

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO **IA-011B00001-E2530-2022**

AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO

"SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"

DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)

Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

CUYO OBJETO ES

"LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL"

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

PRESENTACIÓN

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción IX, 17, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 33, 34, 41 fraccion XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 14, 35, 39, 42, 47, 77 y 85 de su Reglamento; así como, el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables, vigentes en la materia, invita a los Posibles Proveedores que forman parte del Contrato Marco "Servicios Integrales de Jardinería y Fumigación" realizado por la SFP y la SHCP, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración del IPN; con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esg. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, a participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, número IA-011B000011-E2530-2022 AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Los licitantes aceptan que para participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y demás actos que de ella se deriven, se subordinarán al cumplimiento de las siguientes bases:





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ÍNDICE

Apartado	Descripción		
APARTADO I	DATOS GENERALES O DE IDENT IFICACIÓN DE LA "INVITACIÓN"		
1	Datos Generales de la "Invitación"		
1.1	Convocante	9	
1.2	Medio de participación	9	
<u>1.3</u>	Carácter de la Invitación	9	
<u>1.4</u>	Número de identificación de la convocatoria	9	
<u>1.5</u>	Ejercicio fiscal de la contratación	10	
<u>1.6</u>	Idioma en el que se presentarán las proposiciones	10	
<u>1.7</u>	Disponibilidad presupuestal	10	
<u>1.8</u>	Consulta y obtención de la convocatoria	10	
<u>1.9</u>	Modificaciones que podrán efectuarse	10	
<u>1.10</u>	Costo de preparación de las proposiciones	11	
<u>1.11</u>	Notificaciones a los licitantes	11	
<u>1.12</u>	Presencia de observadores	11	
<u>1.13</u>	Programa de apoyo a proveedores del Sector Público	11	
<u>1.14</u>	Declaración de falsedad y combate al cohecho		
APARTADO II	OBJETO Y ALCANCE DE LA "INVITA CIÓN "		
2	Objeto y alcance de la Invitación		
2.1	Identificación de los servicios objeto de la Invitación		
2.2	Determinación de partidas	12	
2.3	Normas que deberán cumplir los servicios	12	
2.4	Modalidad de Contratación		
2.5	Abastecimiento simultáneo		
2.6	Forma de adjudicación		
<u>2.7</u>	Modelo de contrato		
APARTADO III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEI	DIMIENTO.	
3	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación		



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Apartado	Descripción			
3.1	Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y en la página de internet del IPN.			
3.2	Reducción de plazos			
3.3	Programa de Actos			
3.4	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.	14		
3.5	Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.	14		
3.6	Número de proposiciones que se pueden presentar.	14		
3.7	Documentación distinta a la proposición.	14		
3.8	Registros previos al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	14		
3.9	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.	14		
3.10	Rúbrica de documentos en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	14		
3.11	Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.	14		
3.12	Acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.	14		
3.13	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	15		
3.13.1	Instrucciones para la presentación de las Proposiciones.	16		
3.14	Suspensión del procedimiento de contratación.	17		
3.15	Cancelación del procedimiento de contratación.			
3.16	Declaración de procedimiento de contratación desierto.			
3.17	Devolución de proposiciones desechadas.	18		
3.18	Acto de Fallo.	19		
3.19	Notificación del fallo.	19		
3.20	Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida al licitante ganador.	20		
3.21	Modificaciones al Contrato.			
3.22	Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato.	23		
4	Penas convencionales y Deductivas.	24		
5	Garantías.	24		
APARTADO IV	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.			
6	Requisitos que deben cumplir los licitantes.			
7	Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.			
7.1	Descripción y especificaciones de los servicios.			
7.2	Plazo de entrega de los servicios.			



GACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



Apartado	Descripción			
7.3	Lugar de la prestación de los servicios.			
7.4	Prórroga al plazo de la entrega de los servicios.			
7.5	Propiedad intelectual.			
7.6	Consideraciones adicionales.	27		
8	Aspectos Económicos.	27		
8.1	Anticipo.	27		
8.2	Moneda en que se puede cotizar.	27		
8.3	Condición de precios.	27		
8.4	Impuestos y derechos.	28		
9	Condiciones de Pago y Facturación.	28		
<u>APARTADO V</u>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN.			
10	Criterios de evaluación y de adjudicación.	29		
10.1	Criterio de Evaluación.	29		
10.2	Procedimiento de Evaluación Legal Administrativa	29		
10.3	Procedimiento de Evaluación Técnica	29		
10.4	Procedimiento de Evaluación Económica.			
10.5	Procedimiento de Adjudicación.			
10.6	Rechazo a la corrección de errores.			
11	Causas de desechamiento de proposiciones.			
11.1	Causas de desechamiento.	31		
12	No negociación de condiciones.	34		
13	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).			
<u>APARTADO VI</u>	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.			
14	Documentos que deben presentar los licitantes.			
14.1	Documentación Legal y Administrativa.			
14.2	Documentación Técnica.			
14.3	Documentación Económica.			
APARTADO VII	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESE INCONFORMIDADES.	42 ENTAR		
15	Inconformidades.			



ACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Apartado	Descripción			
16	Controversias.			
17	Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos.			
APARTADO VIII	FORMATOS.			
Formato I	Modelo del Contrato.	45		
Formato II	Constancia de documentación presentada.	72		
Formato III	Carta de Interés en Participar en la "INVITACIÓN" .	77		
Formato IV	Formato para acreditar la personalidad Jurídica del licitante.	78		
Formato V	Manifiesto de los artículos 50 y 60 de la Ley.	80		
Formato VI	Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria.	81		
Formato VII	Declaración de integridad.	82		
Formato VIII	Carta de Garantía de Calidad de los Servicios.	83		
Formato IX	Derechos de terceros sobre propiedad industrial o intelectual.	84		
Formato X	Manifestación de Nacionalidad Mexicana y Domicilio Consignado.	85		
Formato XI	No Transferencia de Derechos y Obligaciones.	86		
Formato XII	Estratificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana).	87		
Formato XIII	Plazo y lugar de ejecución del servicio.			
Formato XIV	Propuesta Técnica.			
Formato XV	Propuesta Económica.			
Formato XVI	Modelo de Fianza.	91		
Formato XVII	Escrito de facultades para comprometerse.	92		
Formato XVIII	Encuesta de Calidad y Transparencia	93		
Formato XIX	Escrito de Confidencialidad.	94		
Formato XX	Carta de Aceptación de tener por no presentadas las proposiciones por virus informático o causas ajenas al IPN.			
Formato XXI	Aviso de Privacidad Integral.			
Formato XXII	Manifestación de Cumplimiento de Normas.	98		
Formato XXIII	Solicitud de Movimientos al Catalogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF.			
Formato XXIV	Información Reservada y Confidencial del Licitante.			
Formato XXV	Manifestación de Discapacidad.			
Anexo 1	Anexo Técnico.			





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS.

Para efectos de esta **"CONVOCATORIA"** además de las Definiciones contempladas en los artículos 2 de la Ley y el artículo 2 de su Reglamento se entenderá por:

	Descripción		
Acuerdo de Medios	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y sus actualizaciones.		
Administrador del Contrato	El designado por el Área Requirente y/o Área Técnica en el Anexo Técnico.		
Anexo Técnico	El documento que contiene las especificaciones y características técnicas de los Servicios a Contratar.		
Área Contratante Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura.			
Área Requirente Dirección de Servicios Generales.			
Área Técnica	Dirección de Servicios Generales.		
ALSC	Administración Local de Servicios al Contribuyente.		
Servicios	Los servicios requeridos en el Anexo Técnico.		
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.		
CompraNet	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.		
Contrato	Instrumento legal que suscribe la convocante con el Proveedor a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, indistintamente como se le denomine.		
Es el documento que contiene las condiciones y requisitos qu Convocatoria serán aplicados para esta "Invitación", tal y como lo señala el ar Ley y 39 de su Reglamento.			
DOF Diario Oficial de la Federación.			



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

	Descripción		
(FIEL) Firma Electrónica	Firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria en los términos previstos en el artículo 2 fracción XIII de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.		
Identificación	Identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).		
Firma Autógrafa Autorizada	La escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano y tiene fines identificatorios, jurídicos y, representativos, entre otros. Su fin es identificar, asegurar o autentificar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.		
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.		
IEPS	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.		
IPN	Instituto Politécnico Nacional.		
INVITACIÓN	Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica.		
IVA	Impuesto al Valor Agregado.		
Ley/LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.		
Licitante	Persona Física o Moral que participe en el presente procedimiento de contratación.		
MFIJ	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.		
MIPYMES	A las micro, pequeña o mediana empresas, conforme a la clasificación de l Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Median Empresa.		
Partida	La división o desglose de los servicios a contratar para diferenciarlos unos de otros.		
OIC	Órgano Interno de Control en el IPN.		
Proposición	Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa técnica y económica para participar en el procedimiento de contratación.		
Proveedor	Persona física o moral que celebre contratación de Servicios con la convocante como resultado de la presente Convocatoria.		
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.		
Reglamento/RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sec Público vigente.		



MIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

	Descripción		
Representante legal	A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Invitación.		
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
SAT	Servicio de Administración Tributaria.		
SFP	Secretaría de la Función Pública.		
UMA	Unidad de Medida y Actualización vigente.		



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



APARTADO I. DATOS GENERALES DE LA "INVITACIÓN"

1. Datos Generales de la "Invitación"

1.1 Convocante

El IPN, a través de la Secretaría de Administración, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios, con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esg. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, Ciudad de México.

1.2 Medio de participación

Con fundamento en lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, los medios de participación que podrán utilizar los Licitantes dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a Medios Electrónicos.

En el envío de Solicitudes de Aclaración y Proposiciones, los Licitantes deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, es decir, toda la información deberá ser enviada a través del Sistema CompraNet, conforme al Acuerdo de Medios.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del Sistema CompraNet disponible en la página de la SHCP; dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resquardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente, es decir con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (FIEL), las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley, 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo de Medios.

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.

1.3 Carácter de Invitación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento corresponde a una Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

nacionalidad mexicana que sean invitadas, apegándose a las condiciones y especificaciones contenidas en esta convocatoria.

1.4 Número de identificación de la convocatoria

Esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica tiene asignado por el Sistema CompraNet el número IA-011B00001-E2530-2022.

1.5 Ejercicio Fiscal de la Contratación

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable vigente; los contratos que se deriven de esta Invitación se pagarán con recursos del Ejercicio Fiscal 2022, autorizado mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021 y los Calendarios de Presupuesto Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6 Idioma en el que se presentarán las proposiciones

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entreque a la Convocante y los contratos derivados del procedimiento de contratación, deberán redactarse invariablemente en idioma español. Cualquier otro material impreso, como folletos, catálogos, publicaciones o fichas técnicas que proporcione el licitante respecto del servicio ofertado, que se presenten en otro idioma, deberán acompañarse de la traducción simple al español.

1.7 Disponibilidad presupuestal

La contratación de los servicios que se convoca, cuenta con autorización para iniciar y formalizar el contrato con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, Partida Presupuestal 35901 "Servicios de Jardinería y Fumigación", con Oficio de Suficiencia Presupuestal No. DPP/2460/2022 emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto del IPN.

1.8 Consulta y obtención de la convocatoria

La presente convocatoria NO tiene costo, por lo que los interesados podrán obtenerla de forma gratuita a través del Sistema CompraNet.

Una copia del texto de la convocatoria estará a disposición de los interesados, solamente para su consulta, a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la dirección indicada en presentación de la presente convocatoria, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1.9 Modificaciones que podrán efectuarse

La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a partir de la fecha de su publicación en el Sistema CompraNet y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con el artículo 33 de la Ley.

Las modificaciones a la convocatoria serán difundidas a través del Sistema CompraNet, con el fin de que los Licitantes conozcan la o las modificaciones realizadas.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Cuando las modificaciones a la convocatoria se deriven de la o las Juntas de Aclaraciones, para efectos de su notificación se pondrá a disposición de los Licitantes una copia del acta respectiva, la cual será fijada en el Tablero de Avisos, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la(s) junta(s) de aclaraciones, y se difundirán en el Sistema CompraNet.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros, o en variación significativa de sus características.

1.10 Costo de preparación de las proposiciones

Serán a cargo de los licitantes todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones, incluyendo las muestras cuando estas se requieran.

1.11 Notificaciones a los licitantes

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través del Sistema CompraNet.

Así mismo, las actas de las juntas de aclaraciones (en su caso), del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de aquella en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por quienes hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Tablero de Avisos a Licitantes, por



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

un término no menor de 5 días hábiles, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal y se difundirán en el Sistema CompraNet.

1.12 Presencia de Observadores

A cualquiera de los actos del presente procedimiento de contratación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés en estar presente en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE, Pasaporte vigentes o Cédula Profesional) y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1.13 Programa de apoyo a Proveedores del sector público.

El Programa de Apoyo a Proveedores del Sector Público, ofrece a sus proveedores a través de las Cadenas Productivas de Nacional Financiera, esquemas financieros para solicitar descuento o factoraje de sus contra-recibos con condiciones preferenciales y requisitos mínimos, así como financiamiento para capital de trabajo de hasta el 50% del monto de los Contratos formalizados. Para mayor información llamar a NAFIN al teléfono 8006234672. (Formato XXIII).

1.14 Declaración con falsedad y combate al cohecho.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al "Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo", publicado en el DOF el 27 de enero de 2016, elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, por lo cual se integran a la presente convocatoria en el Numeral 13.



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

APARTADO II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2. Objeto y alcance de la Invitación:

2.1 Identificación de los servicios objeto de la Invitación

Los servicios serán adjudicados por cada una de las Partidas que integran el presente procedimiento de contratación; de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, normas, y demás conceptos descritos en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de esta convocatoria, en el que se individualizan e identifican de forma particular las especificaciones para cada una de las partidas objeto de la presente Invitación.

2.2 Determinación de Partidas

En el presente procedimiento las partidas NO se encuentran agrupadas.

2.3 Normas que deberán cumplir los servicios

Los licitantes deberán comprometerse a garantizar el cumplimiento de las Normas incluidas en el Anexo 1 "Anexo Técnico", en el que se individualizan e identifican de forma particular las especificaciones de las partidas objeto de la presente licitación. Asimismo, deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, así como aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los bienes objeto del presente procedimiento de contratación (Formato XXII).

2.4 Modalidad de Contratación

El presente procedimiento es bajo la modalidad de Contrato Abierto, conforme al Anexo 1 "Anexo Técnico" y los licitantes deberán presentar una sola proposición, con la cual podrán participar por la totalidad de cada partida que se contempla en el Anexo 1, "Anexo Técnico", en los que se identifican e individualizan las características y especificaciones de cada una de ellas.

2.5 Abastecimiento simultáneo

En el presente procedimiento NO se requiere abastecimiento simultáneo.

2.6 Forma de adjudicación

La adjudicación se realizará por cada una de las Partidas que integran el presente procedimiento de contratación, al proveedor cuya proposición resulte solvente en términos del artículo 29 fracción XII de la Ley, y reúna los requisitos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IPN y presente el precio más bajo, siempre y cuando



GACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAI DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



no se rebasen los precios máximos contenidos en el Anexo VI "Precios Máximos" del Contrato Marco, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

2.7 Modelo de Contrato

El modelo de "Contrato" es el que se encuentra en el (Formato I) de la presente convocatoria, de acuerdo al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) y en él se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo de entrega de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, forma de pago, penas convencionales y deductivas, en su caso. En caso de discrepancia entre dicho modelo de Contrato y el contenido de esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y en sus Juntas de Aclaraciones en su caso, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

- 3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento.
 - 3.1 Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet.

Para el Presente Procedimiento de contratación NO se llevó a cabo la publicación del proyecto de la convocatoria en el Sistema CompraNet.

La Convocatoria se publicará en el Sistema CompraNet cuya dirección electrónica es https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html el día 7 de junio de 2022, así como, en la Página de Internet de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN. En la dirección https://www.ipn.mx/drmi/

3.2 Reducción de plazos

No aplica.

3.3 Programa de Actos

Los actos del presente procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente calendario:

АСТО	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	10 de junio de 2022	10:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de junio de 2022	10:00 horas	A través del Sistema CompraNet



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

АСТО	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Fallo	23 de junio de 2022	17:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Firma de los Contratos	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión y notificación del Fallo.		En el Módulo de CompraNet denominado Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual los licitantes deberán considerar su registro en el mismo, de conformidad con el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020.

3.4 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En virtud de que el presente procedimiento de contratación es Electrónico, NO se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley.

3.5 Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.6 Número de proposiciones que se pueden presentar.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para este procedimiento de contratación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el procedimiento de contratación o el resultado de éste, salvo en los casos previstos en la Ley; los licitantes que presenten o que participen en más de una proposición serán desechados.

3.7 Documentación distinta a la proposición.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, en archivos electrónicos independientes o de manera conjunta, y dado que tal presentación no afecta la solvencia de la proposición, no será motivo de desechamiento.

3.8 Registros previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para este procedimiento no se prevé el registro de participantes ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representada, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el (Formato IV).

3.10 Rúbrica de documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

No aplica, en virtud de ser un procedimiento de contratación realizado por medios electrónicos.

3.11 Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones en su caso, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con el Numeral 1.9 de la presente convocatoria.

3.12 Acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

La Junta de Aclaraciones se desarrollará por medios electrónicos, es decir a través del Sistema ComparNet, en la fecha, hora y lugar indicados en el Numeral 3.3 de la presente convocatoria.

Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten el escrito (Formato III), a través del Sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, por si, o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representada; en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.

- a) La Convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características de los bienes objeto del procedimiento de contratación, por lo que, de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de posteriores juntas.
- b) En las solicitudes de aclaración deberán señalar la página y el numeral de esta convocatoria acerca del cual solicitan la aclaración.
- c) La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.
- d) En la fecha, lugar y hora indicada, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, con la asistencia del representante del área técnica o requirente, procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La Convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

e) Las solicitudes de aclaración, acompañadas del escrito (Formato III) señalado en el segundo párrafo del Numeral 3.13, deberán ser redactadas en idioma español y remitirse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en el Numeral 3.3, a través del Sistema CompraNet, en su plataforma 5.0, en formato WORD o Excel 2003 o versión posterior.

Únicamente se atenderán solicitudes de aclaración en estos formatos por ser los que permiten la clasificación e integración de dichas solicitudes, tal como se establece en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley.

- f) NO se atenderán solicitudes de aclaración que:
 - No tengan relación o referencia con la presente convocatoria y/o sus anexos.
 - Se envíen y reciban en forma posterior al plazo de veinticuatro horas anteriores a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones; en este caso, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. Si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
 - Conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley, cuando no se presente la versión electrónica en formato Word o Excel para Windows de la plataforma Office 2003, no se atenderán las solicitudes de aclaración y se integrarán al expediente sin darles respuesta.
 - No presenten el escrito (Formato III) señalado en el segundo párrafo del Numeral 3.13 de la presente convocatoria.
- g) La Convocante procederá a enviar a través del Sistema CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través del Sistema CompraNet, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las repreguntas con relación a las respuestas remitidas por la Convocante que consideren necesarias. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las repreguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes para la conclusión de la junta de aclaraciones.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

- h) La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- i) Las dudas o cuestionamientos formulados y las respuestas y aclaraciones correspondientes constarán en el acta que al efecto se levante y ésta se firmará y difundirá en los términos establecidos en la presente convocatoria, pasando a formar parte integral de la misma.
- j) Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria del procedimiento deberá publicarse en el Sistema CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- k) Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el tablero de avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles; así mismo se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye a la notificación personal con todos sus efectos.
- I) La falta de observación por parte de los licitantes de los requisitos y acuerdos que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella (s) se deriven.

3.13 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- a) El representante de la Convocante, abrirá la bóveda del Sistema CompraNet; en la fecha, hora y lugar señalados en el Numeral 3.3 de la presente convocatoria, y en caso de que exista la presencia de observadores será con la condición de que deberán identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula profesional) y registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo. Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada a ningún observador.
- b) Los licitantes en el envío de su proposición por medios electrónicos, deberán efectuarla a través del Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Medios.
- c) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la SHCP o de la Convocante, no sea posible iniciar, abrir alguno(s) de los sobres que dicen contener las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

- d) Una vez efectuada la apertura de las proposiciones, se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- e) El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de las Propuestas Económicas de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso dar lectura al importe total de cada proposición.
- f) Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados, a causa de haber sido firmados electrónicamente o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. (Formato XX), lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el día 28 de junio del 2011.
- g) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalara lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- h) Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la Propuestas Económicas enviadas por los licitantes. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.
- i) El servidor público designado por la Convocante, dará lectura al importe de las proposiciones.
- j) Todas las proposiciones quedarán en custodia de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación técnica de las proposiciones.
- k) De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

I) Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el tablero de avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes y se difundirá un ejemplar del acta en el Sistema CompraNet para efectos de la notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

3.13.1 Instrucciones para la presentación de las Proposiciones.

Deberán elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Deben estar dirigidas a la "Convocante".
- b) Señalar el número del "Procedimiento de Contratación".
- c) Deben realizarse en papel membretado de la empresa.
- d) Las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet deben estar firmadas con la Firma Electrónica Avanzada (Fiel), los documentos legales administrativos, así como, la propuesta técnica y la propuesta económica que la integran la proposición, deben firmarse autógrafamente por el representante legal de la empresa licitante.
- e) Deben estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integran, numerando de manera individual la propuesta técnica y la propuesta económica, así como el resto de la documentación que se entregue.

Se sugiere que se presenten en carpetas electrónicas con el nombre de la sección que contenga, de forma ordenada, por cada uno de los apartados que se consignan en la presente Convocatoria (la forma de la entrega de la documentación no es un requisito indispensable, su incumplimiento no será motivo de desechamiento, se solicita así para la mejor conducción del procedimiento).

- 3.14 Suspensión del Procedimiento de contratación.
- -Se podrá suspender el procedimiento de contratación cuando la SFP o el OIC en el IPN así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 70 de la Ley. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- -Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- -Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

-En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet.

3.15 Cancelación del Procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 38, de Ley, párrafo cuarto, la convocante podrá cancelar un procedimiento de contratación, partidas o conceptos incluidos en éstos, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelado el procedimiento de contratación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

3.16 Declaración de Procedimiento de contratación Desierto.

Se podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria y al concluir el proceso de evaluación de proposiciones no se tenga ninguna proposición solvente;
- b) Cuando no se reciba ninguna proposición a través del Sistema CompraNet en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Tratándose de procedimientos en los que se incluyan varias partidas, lo antes indicado resulta aplicable por cada partida en lo individual.

Cuando se declare desierto el procedimiento por cualquiera de los conceptos anteriores, se hará del conocimiento de los licitantes en el Fallo, a través del Sistema CompraNet.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 35 y 43, fracción II, de la LAASSP y 48 de su Reglamento.

En caso de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se declare desierto, el Instituto Politécnico Nacional tendrá que realizar una segunda invitación para que presenten sus cotizaciones los posibles proveedores de el servicio que formen parte del contrato marco, por lo que en el supuesto de que se declare desierto el segundo





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 de la Ley, el Instituto Politécnico Nacional estará en posibilidades de llevar a cabo una adjudicación directa del contrato a cualquiera de los posibles proveedores adheridos al Contrato Marco, lo anterior, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en la Invitación, en este caso, al formalizar el contrato deberá informar a la SHCP y al Órgano Interno de Control en el IPN.

3.17 Devolución de proposiciones desechadas.

Al menos las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, según corresponda al método de evaluación utilizado, pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante, por lo que no podrán ser devueltas ni destruidas.

De conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la Ley, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes y, en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley, los licitantes contarán con un plazo de treinta días para solicitar la devolución de las proposiciones desechadas, diferentes a las señaladas en el párrafo precedente; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

3.18 Acto de Fallo

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, elaborará el documento de Fallo que se publicará en el Sistema CompraNet, el cual deberá contener:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan;
- b) La relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) En el caso de que el método de evaluación sea Binario y se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

- d) Los nombres del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- e) Las razones por las que, en su caso, el procedimiento o alguna(s) partida(s) se declaren desiertas:
- f) Fecha, lugar y hora para la firma del Contrato, la presentación de Garantías (Fianzas) y, en su caso, la entrega de anticipos;
- g) Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- h) Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el Fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.

3.19 Notificación del Fallo.

La Convocante dará a conocer a través del Sistema CompraNet el Fallo del presente procedimiento de contratación, en la fecha, hora y lugar señalados en el Numeral 3.3 de la presente convocatoria; el mismo día en que se emita y se firme, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes que la firmen y se difundirá a través del Sistema CompraNet, lo cual sustituirá a la notificación personal surtiendo todos los efectos que le son inherentes.

Se fijará un ejemplar del acta en el tablero de avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudican las partidas, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato a través del MFIJ en la fecha y términos señalados en el propio Fallo, o en su defecto, dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión y notificación del Fallo a través del Sistema CompraNet; asimismo se compromete a entregar a la Convocante la Garantía de Cumplimiento (Fianza) para garantizar el cumplimiento del Contrato, dentro de los 5 días naturales posteriores a la firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 48 de la Ley y las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en lascontrataciones públicas





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicadas en el DOF el día 15 de abril de 2022.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes ante la SFP en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

3.20 Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida a los licitantes adjudicados.

En virtud del tiempo que se requiere para la elaboración y la formalización de los contratos a través del MFIJ, los licitantes adjudicados, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Notificación del Fallo, deberán presentar para su cotejo, original o copia certificada y fotocopias simples de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el(los) Contrato(s) correspondiente(s), mismos que se encuentran enlistados en el presente Numeral; una vez llevado a cabo el cotejo, la convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las fotocopias simples de los mismos.

Los licitantes adjudicados deberán firmar el o los Contrato(s) a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, por lo que los licitantes deberán considerar su registro en el mismo, de conformidad con el ARTÍCULO CUARTO del "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, que a la letra dice:

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Aquel licitante ganador que no firme el(los) Contrato(s) en el plazo señalado por causas imputables al mismo, se dará aviso al OIC en el IPN y podrá ser sancionado en términos del artículo 59 y 60 de la Ley, por lo que la adjudicación del procedimiento dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

Los documentos requeridos para la formalización del o los Contratos serán:

- a) Para Persona Moral se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopia simple legible de:
- La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente en sentido POSITIVO (La cual deberá comprender el periodo de formalización del contrato), en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, última Reforma publicada en el DOF el día 27 de noviembre de 2021, y en términos de lo dispuesto en las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 2021.
- La "Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" vigente en sentido POSITIVO (La cual deberá comprender el periodo de formalización del contrato), conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, última Reforma publicada en el DOF el día 12 de noviembre de 2021, así como, la Quinta Regla del Anexo Único del "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el DOF el día 27 de febrero del 2015.
- La "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos" (Infonavit) vigente SIN ADEUDOS (La cual deberá comprender el periodo de formalización del contrato), de conformidad con lo señalado en la Regla I y en el Anexo Único del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para obtención de las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio 2017.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

- Acta Constitutiva completa y en su caso, la última modificación, así como el Poder Notarial que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración.
- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Identificación oficial vigente con firma y fotografía del representante legal de la persona moral que firmará el (los) Contrato (s) (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- Estado de cuenta de la Institución Bancaria en la cual se realizarán las transferencias, debiendo contener el número de cuenta y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato en el MFIJ, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- b) Para el caso de ser Persona Física se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopias simples legibles de:
- La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente en sentido POSITIVO (La cual deberá comprender el periodo de formalización del contrato), en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, última Reforma publicada en el DOF el día 27 de noviembre de 2021, y en términos de lo dispuesto en la Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 2021.
- Acta de Nacimiento o, en su caso, Carta de Naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.
- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Estado de cuenta de la Institución bancaria al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
- Identificación oficial vigente con firma y fotografía de la persona física que firmará el Contrato (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato en el MFIJ, en





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona física adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.

Así mismo, se hace de su conocimiento que las Personas Físicas o Morales Adjudicadas serán responsables de estar inscritos y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), en la página https://www.gob.mx/tramites/ficha/inscripcion-al-registro-unico-de-proveedores-y-contratistas/SFP2645 de conformidad con los numerales 18 y 20 del "Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", en ese sentido, a solicitud de los proveedores adjudicados, la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, previa validación de la información capturada en el Sistema CompraNet por los proveedores, llevará a cabo la incripción.

Con el objeto de simplificar y agilizar el trámite administrativo interno, los licitantes que obtengan el Fallo favorable deberán registrarse en el Directorio de Proveedor(es) del IPN, en la página www.sabpsi.ipn.mx, para los trámites relacionados con el pago.

Así mismo, el licitante ganador tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la adjudicación del servicio de la presente contratación, observe la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que los licitantes sean los que otorguen información confidencial al IPN, para la realización del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

El IPN se abstendrá de formalizar Contratos con las personas físicas o morales participantes que estén inhabilitadas por la SFP en términos de la Ley, es decir, aparezcan en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, de igual manera, en el caso de que alguna persona física o moral otorgue respaldo a algún licitante participante y ésta esté relacionada en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, durante el periodo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo. Así mismo, no se formalizarán Contratos cuando las personas físicas o morales aparezcan con "Situación del Contribuyente" de Definitivo o Presunto en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el periodo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

3.21 Modificaciones al Contrato

- a) El(los) Contrato podrá(n) modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley y el 91 y 92 de su Reglamento.
- b) Cualquier modificación al(los) Contrato(s) deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
- c) La fecha de prestación del servicio deberá ser pactada conforme a las necesidades de la Convocante y de común acuerdo con el Proveedor.
- d) En caso de que se convengan servicios adicionales, el Proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley.

Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley, el IPN se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

3.22 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato

La Convocante podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa del Contrato cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento.

La Convocante podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados de conformidad con el artículo 54 de la Ley y según lo establecido en el artículo 100 de su Reglamento.

Asimismo, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al IPN, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos la Convocante rembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que una dependencia o entidad determine la rescisión de un contrato específico, comunicará a la SFP dicha determinación, para que valore la procedencia o no de rescindir el Contrato Marco





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. respecto del posible proveedor al que le fue rescindido el contrato específico, notificando a la SHCP la resolución correspondiente.

Causas de Rescisión del Contrato Marco

De conformidad a lo establecido en la Cláusula DÉCIMA TERCERA del Contrato Marco, los posibles proveedores acuerdan que la SFP o la SHCP podrán en cualquier momento, por causas imputables a los posibles proveedores, rescindir el Contrato Marco a aquel posible proveedor que en lo individual incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato Marco o inclusive las obligaciones adquiridas en los contratos específicos derivados del presente procedimiento de contratación, o bien, deje de cumplir por cualquier causa con los requisitos establecidos en las declaraciones del Contrato Marco, así como, con las especificaciones técnicas y de calidad pactadas en la Cláusula CUARTA del propio Contrato Marco.

El procedimiento de rescisión del Contrato Marco se llevará a cabo conforme lo señalado en la cláusula antes mencionada.

4. Penas Convencionales y Deductivas

Se aplicarán de acuerdo al Anexo 1 "Anexo Técnico", de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y 96 de su Reglamento, así como, los Numerales VI.4.15.16. y VI.4.15.17. de las Pobalines del IPN.

5. Garantías

A. Garantía de Calidad del Servicio

De conformidad con el artículo 53 de la Ley, el Proveedor se obliga ante la Convocante a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, de la calidad y los defectos y/o vicios ocultos de los insumos ocupados para ello, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el Anexo 1 "Anexo Técnico", en el Contrato respectivo, en el Código Civil Federal vigente, y demás legislación aplicable. (Formato VIII).

B. Garantía de cumplimiento del Contrato

El Proveedor deberá presentar Garantía de Cumplimiento del Contrato (Fianza) dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la firma del Contrato en el MFIJ, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley, en





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

este caso, el proveedor deberá solicitar la excepción de fianza, mediante escrito debidamente suscrito por el representante legal, dirigido a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, acompañado con los documentos que avalen la prestación de los servicios o la entrega de los bienes en tiempo y forma.

La entrega de la fianza deberá realizarse mediante escrito dirigido a la convocante, debidamente suscrito por la persona física o el representante legal de la persona moral, el cual deberá contener como mínimo: el número de contrato y la fecha de formalización, vigencia, el monto garantizado (10% del monto total del contrato), el número del procedimiento de contratación correspondiente, el número de la partida o partidas adjudicadas, la descripción de las mismas, número de fianza, afianzadora que la expide y la fecha de expedición.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza (Formato XVI), se observará lo siguiente:

- a) La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del Contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la Ley.
- b) La póliza de fianza deberá ser DIVISIBLE y prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley:
- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- Qué para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Convocante.
- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 288 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 289 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

- c) La Garantía de Cumplimiento (Fianza) estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Convocante otorque prórrogas o esperas al Proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) La Garantía de Cumplimiento del Contrato (Fianza), se deberá entregar en el Departamento de Control Normativo de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas; en caso de que el Proveedor omita el cumplimiento de este punto, será causa de inicio de la rescisión administrativa del Contrato y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento al OIC en el IPN.
- C. Garantía de Responsabilidad Civil.

El Proveedor deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato en el MFIJ, conforme a lo solicitado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.

Lo anterior, de conformidad con las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en lascontrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley deObras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicadas en el DOF el día 15 de abril de 2022.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

6. Requisitos que deben cumplir los licitantes

Los Licitantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los Numerales 14.1 Documentación Legal y Administrativa, 14.2 Documentación Técnica y 14.3 Documentación Económica, los documentos indicados en los numerales citados son considerados indispensables para la correcta integración de la proposición de los licitantes, por





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

lo que el incumplimiento de alguno o algunos de ellos afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

De igual manera, el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- 7. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.
 - 7.1 Descripción y especificaciones de los Servicios.

Los Licitantes deberán presentar sus proposiciones en apego a esta convocatoria y a las descripciones detalladas de los servicios solicitados, contenidas en el Anexo 1 "Anexo **Técnico"** de la presente convocatoria.

7.2 Plazo de entrega de los Servicios.

El plazo y condiciones de entrega se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo 1 **"Anexo Técnico"** de la presente convocatoria, relativos a cada partida.

7.3 Lugar de la prestación de los Servicios

La prestación de los servicios será conforme lo establecido en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente convocatoria para cada partida.

Durante la prestación de los servicios, la Convocante, a través del Área Técnica y Requirente de los servicios verificará que éstos se apeguen a la proposición presentada por el Proveedor y a lo especificado en el Contrato Especifico, por lo que en caso contrario la convocante se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio y menoscabo de los servicios ya entregados y efectuados.

El Área Responsable de verificar que los Servicios que preste él o los Proveedores se realicen de acuerdo a lo solicitado y a lo estipulado en el Contrato respectivo, deberá llevar una bitácora que será responsabilidad de la misma y quedará bajo su resquardo.

El Administrador del Contrato, podrá abstenerse de aceptar el servicio, en caso de que no cumpla con las características y especificaciones señaladas en el anexo respectivo de la partida que oferte y que forma parte del Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente convocatoria, así como, lo que resulte en la (s) Junta (s) de Aclaraciones, en su caso, del presente procedimiento de contratación.

7.4 Prórroga al plazo de entrega de los Servicios.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado se requiera prórroga en la fecha de plazo para la prestación del servicio, el Proveedor deberá





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

solicitarla por escrito, debiendo ser firmada por su representante legal y dirigida al Administrador del Contrato.

El lapso que transcurra entre la fecha en que se solicite la prórroga y la resolución por parte del Administrador del Contrato no interrumpe el plazo para la prestación del servicio.

En caso de otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, se formalizará a través de la modificación al Contrato.

Lo anterior, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XV de la Ley, y el artículo 103, fracción II de su Reglamento.

7.5 Propiedad Intelectual.

Los Licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a la propiedad industrial o intelectual (patentes, marcas y derechos de autor, entre otros), eximiendo de toda responsabilidad a la Convocante, por lo que deberán presentar el escrito denominado (Formato IX).

7.6 Consideraciones adicionales.

7.6.1 El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo con sujeción a la Ley, a su Reglamento, al Contrato Marco, a esta convocatoria y sus modificaciones, en su caso, al Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente convocatoria y demás normatividad aplicable en la materia.

8. Aspectos Económicos

8.1 Anticipo.

Para el presente procedimiento de contratación NO se otorgará anticipo alguno a lo que los licitantes manifiestan su conformidad.

8.2 Moneda en que se puede cotizar.

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en Pesos Mexicanos.

8.3 Condición de precios.

La convocante requiere le sean cotizados Precios Fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la prestación y facturación correspondiente del Servicio.

El incumplimiento de la condición de precios fijos requerida para este procedimiento de contratación será motivo de desechamiento de la proposición.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

8.4 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos, diferentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) causados serán a cargo del Proveedor, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación del pago de éstos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

La Convocante, cuando resulte aplicable, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que correspondan según el tipo de contribuyente.

9. Condiciones de Pago y Facturación

El trámite para el pago se realizará en términos de lo dispuesto en el artículo 51 y conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la convocatoria.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 51 de la Ley, la Dirección de Recursos Financieros del IPN realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el Proveedor deberá entregar la documentación necesaria, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas de los Contratos del presente procedimiento de contratación.

En el caso de que la factura presente errores, el Administrador del Contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstos por escrito al Proveedor para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, tal y como lo dispone el artículo 90 de su Reglamento.

Conforme al programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, SNC, el Proveedor tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que el Proveedor elija, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. (Formato XXIII).

APARTADO V. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 10. Criterios de evaluación y de adjudicación
- 10.1 Criterio de Evaluación.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En el presente procedimiento de contratación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el Criterio de Evaluación Binario. En esta modalidad, la adjudicación se hará al Licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición oferte el precio más bajo siempre y cuando no rebase los Precios Máximos contenidos en el Anexo VII del Contrato Marco.

La evaluación de la proposición de cada licitante se llevará a cabo de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente convocatoria. Los Licitantes deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de cada partida por la que decida participar y por la cual presente propuesta de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 "Anexo Técnico".

10.2 Procedimiento de Evaluación legal Administrativa

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos, completos. Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- c) Que el servicio ofertado cumpla con lo solicitado por la Convocante.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el punto 14.1 **"Documentación Legal Administrativa".**

La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de que se deseche su proposición.

10.3 Procedimiento de Evaluación Técnica.

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos, completos. Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

- c) Que el servicio ofertado cumpla con lo solicitado por la Convocante.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el punto **14.2 "Documentación Técnica",** así como, en el Anexo 1 **"Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.

La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de desechamiento de la proposición.

El área correspondiente, para evaluar las proposiciones, tomará en cuenta los conceptos que a continuación se indican:

10.4 Procedimiento de Evaluación Económica.

Para evaluar la propuesta económica, se observará lo siguiente:

- a) Para fines de evaluación económica prevalecerán los precios unitarios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- b) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- c) La evaluación de las propuestas económicas se efectuará comparando entre sí los precios ofertados por los Licitantes <u>verificando que no rebasen los Precios Máximos contenidos en el Anexo VII del Contrato Marco.</u>
- d) En caso de errores aritméticos en las propuestas económicas, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
 - Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
 - Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

10.5 Procedimiento de adjudicación.

El IPN seleccionará al Licitante que presente la propuesta económica más baja, considerando que NO será aplicable el desechamiento por Precio Conveniente previsto en los artículos 2, fracción XII, 36 Bis, fracción II, y 37, fracción III, de la Ley y 51, apartado B, de su Reglamento.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a los Licitantes cuya proposición presente las mejores condiciones para el Estado, debido a que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente el precio más bajo siempre y cuando no rebasen los Precios Máximos contenidos en el Anexo VII del Contrato Marco.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se le adjudicará a la propuesta que oferte el precio más bajo, bajo siempre y cuando no rebasen los Precios Máximos contenidos en el Anexo VII del Contrato Marco.

La asignación de esta adjudicación se hará por partida de acuerdo a lo solicitado para cada una de ellas incluidas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico".**

La Evaluación Técnica la efectuará el Área Técnica y Requirente del Servicio. La Evaluación Legal, Administrativa y Económica la efectuará el Área Contratante.

10.6 Rechazo a la corrección de errores.

Si la Propuesta Económica del Licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de su Reglamento.

11 Causas de desechamiento de proposiciones.

11.1 Causas de desechamiento

En lo aplicable, la Convocante desechará las proposiciones en las que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los Apartados IV y VI de la presente convocatoria.
- b) Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto 14 (14.1, 14.2, 14.3) en forma individual;





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

- c) Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;
- d) Si el licitante no presenta copia simple legible y clara por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE, Pasaporte vigente o Cédula Profesional) del representante legal o la persona física;
- e) Cuando la firma del que suscriba las proposiciones sea diferente a la plasmada en la identificación oficial con fotografía incluida en la proposición.
- f) Cuando cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualice alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley;
- q) Cuando el Licitante presente el formato de Propuesta Económica con tachaduras;
- h) Cuando el licitante no cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta convocatoria o que deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, en su caso, y que afecten la solvencia de la proposición;
- i) Cuando el Licitante no cotice el 100% de cada una de las partidas por la que presente proposición y conforme a las cantidades solicitadas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.
- j) Cuando el Licitante no cotice todas y cada una de las particularidades que integren la descripción de las partidas del **Anexo 1 "Anexo Técnico"** por las que presente proposición;
- k) Cuando las Propuestas Económicas presenten precios escalonados o condicionados;
- Cuando, derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley.
- m) Cuando exista alguna discrepancia entre lo establecido entre la Propuesta Técnica y las muestras presentadas, y/o los Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos que hayan sido solicitados en la convocatoria y en el **Anexo 1 "Anexo Técnico".**
- n) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria con información diferente a la solicitada por la Convocante;
- o) En el caso de personas morales, si el objeto social del Acta Constitutiva del licitante no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación.
 - En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad señalada en la Cédula de Identificación Fiscal no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación.
- p) Presentar más de una proposición, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta;





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

- q) Aquellos licitantes que presenten proposiciones para un mismo bien o servicio y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- r) No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**:
- s) Que la proposición no cumpla con los plazos y condiciones de entrega del servicio solicitado;
- t) No presentar la proposición en el idioma español;
- u) En caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos que hayan sido solicitados en la convocatoria y en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** en idioma diferente al español, sin haberlos acompañado de la correspondiente traducción simple al español;
- v) En el caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos electrónicos, no se indique la dirección electrónica respectiva, en caso de aplicar, o de que la información contenida en éstos sea diferente a la presentada en la Proposición por el licitante.
- w) Cuando el licitante se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60 de la Ley;
- x) Cuando algún archivo electrónico contenga información que se refiera a un procedimiento de contratación distinto al presente y cualquier otra violación a la Ley y las demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.
- y) Cuando se indique puntualmente en alguna de las causales señaladas en los puntos del apartado APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, y del **Anexo 1 "Anexo Técnico"**.
- z) Cuando el precio de la propuesta económica no sea Aceptable, de conformidad a lo previsto en el artículo 38 de la Ley y 51 de su Reglamento cuando el método de evaluación sea Binario.
- aa) Cuando habiendo sido aceptado técnicamente no cotice económicamente.
- bb) Presentar la proposición sin la firma autógrafa de la persona facultada para ello y sin la firma electrónica (FIEL).
- cc) Cuando el Licitante, aparezca en el "Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados" emitido por la SFP, durante el periodo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo.
- dd) Cuando las personas físicas o morales participantes aparezcan con "Situación del Contribuyente" de Definitivo o Presunto en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- ee) Haber acordado con otro u otros Licitantes para elevar los precios del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a Ley; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones o del Fallo, en su caso.
- ff) Intento por parte del Licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la Convocante, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del Contrato.
- gg) Aquellos Licitantes que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubiere rescindido administrativamente un Contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión.
- hh) Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.
- 12 No negociación de condiciones.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 13 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
 - Se da a conocer la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, misma que se hace del conocimiento de los Licitantes.

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

México como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es uno de los países firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones qubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta. En el caso de México, ha evaluado y dado seguimiento, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- o La compatibilidad del marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios personales o para la empresa.
- o Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deban adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

En sus reportes la OCDE ha venido destacando los avances alcanzados en nuestro País desde 2003, como ejemplo de lo que se ha documentado se puede mencionar:

- Modificaciones al art. 222 bis del Código Penal Federal sometido por el poder ejecutivo al Congreso y finalmente aprobado en 2005.
- La creación en 2004 de la Fiscalía Especial de Combate a la Corrupción, dependiente de la PGR.
- Las modificaciones aprobadas en el Congreso en 2005 para modificar el art. 117 de la Ley de Instituciones de Crédito para facilitar la obtención de información de las instituciones bancarias.
- Las modificaciones a diversos artículos de la Ley Orgánica de la PGR aprobados en enero
- Las reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aprobados en abril de 2009, para facilitar y hacer más transparentes los procesos de adquisiciones.
- La nueva versión del documento denominado Estrategias para Detectar Actos de Corrupción Nacionales e Internacionales.
- Diversos cursos y seminarios instrumentados por la PGR, el SAT y la Secretaría de la Función Pública para actualizar en el sector público a funcionarios, auditores, contralores de los instrumentos para controlar actos de corrupción.
- La creación de la figura del Testigo Social, como representante de la sociedad, para dar transparencia a los procesos de contratación de obra y de adquisiciones en el sector público.

En sus recomendaciones la OCDE insiste en la necesidad de que las entidades públicas y privadas conozcan y difundan las normas, leyes y reglamentos que van en contra de la corrupción. Por eso





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ha destacado las modificaciones efectuadas, por ejemplo, al Código Penal Federal cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016 y concretamente a los artículos 222 y 222 bis que establecen lo siguiente:

CAPITULO X Cohecho

Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los servicios la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 Bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- Ι. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor П. público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- Ш. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

APARTADO VI DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

14 Documentos que deben presentar los licitantes.

Las propuestas técnicas y económicas deberán contener todos los documentos, en forma individual y en el orden establecido por la Convocante.

Se sugiere a los Licitantes enlistar la documentación conforme a la Constancia de Documentación Presentada (Formato II), el no presentar dicho Formato no será motivo de descalificación.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS que los integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual (3 series de números):

- 1. Documentación Legal y Administrativa,
- 2. La Documentación Técnica,
- 3. La Documentación Económica.
- 14.1 Documentación Legal y Administrativa.
- I. Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado por su representante legal, en el cual manifieste, Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y suscribir la proposición correspondiente (Formato IV).
- II. Acta Constitutiva completa y en su caso, la última modificación, así como el Poder Notarial que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración. (Persona Moral).
 - Cédula de Identificación Fiscal y copia certificada del Acta de Nacimiento o en su caso, Carta de Naturalización (Persona Física).
- III. Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o persona física, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- IV. Constancia de Situación Fiscal del Licitante (RFC).
- V. Presentar copia clara y legible de la identificación oficial vigente con firma y fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE, Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- VI. Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

y 60 de la Ley y 8 fracción XX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato V).

- VII. Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante (Formato VI), en el que manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:
 - a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones, en su caso.
 - b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en la Convocatoria.
 - c) Que el costo de preparación de las proposiciones del presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.
 - d) Las Leyes, Reglamentos y las normas aplicables a esta "Invitación".
 - e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios requeridos.
 - f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
 - g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
 - h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.
- VIII. Escrito de Declaración de Integridad, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los Licitantes manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorquen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (Formato VII).
 - IX. Escrito en el que el licitante manifieste, Bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana, así como, su residencia o Domicilio Consignado para recibir y oír todo tipo de notificaciones. Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito libre o utilizando el formato del (Formato X) de la presente convocatoria.
 - X. Manifestar por escrito que, en caso de resultar adjudicado, No podrá transferir los Derechos y Obligaciones que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Convocante (Formato XI).
 - XI. El Licitante deberá presentar un escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que indique la Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato XII), partiendo de la siguiente:

Estratificación									
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*					
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6					
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93					
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95					
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235					
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235					
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250					

^{*}Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En sustitución de este documento, los licitantes podrán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

- XII. El Licitante deberá presentar un escrito firmado por representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, guardará absoluta Confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el IPN o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. (Formato XIX).
- XIII. El Licitante deberá presentar el ACUSE de presentación de manifiesto de "No Conflictos de Intereses" cual formulara а través de la dirección electrónica se https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-departiculares-con-servidores-publicos?idiom=es, y/o escrito firmado por el representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que manifieste no tener conflicto de interés para participar en el procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el Numeral 6 del Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

- XIV. Escrito de aceptación del Licitante que participe a través de CompraNet, de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al IPN, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según (Formato XX) de esta Convocatoria.
- XV. Aviso de Privacidad Integral (Formato XXI).
- XVI. Información Reservada y Confidencial del Licitante, con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. (Formato XXIV).
- XVII. Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).
- XVIII. Los licitantes (personas físicas o morales) deberán exhibir un escrito en el que el representante legal, Bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con Facultades Suficientes para Comprometerse por sí o por su representada, (Formato XVII).
- XIX. Escrito de manifestación Bajo protesta de decir verdad de ser persona con Discapacidad (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 14 segundo párrafo de la Ley y el artículo 39 fracción VI inciso g) de su Reglamento (Formato XXV) Solo presentar en caso de que aplique.
- XX. Los Licitantes como parte de su proposición deberán acreditar su Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), el cual deberá estar vigente y podrá ser verificado por la Convocante.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

14.2 Documentación Técnica.

- I. Presentar escrito (Formato XIII), preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán prestados de acuerdo a lo establecido en el anexo respectivo de la(s) partida(s) en la(s) que el licitante participe y que conforman el Anexo 1 "Anexo Técnico" de esta convocatoria.
- II. Carta de Garantía de Calidad de los Servicios (Formato VIII).
- III. Manifestación de Cumplimiento de Normas (Formato XXII).
- IV. El Licitante deberá presentar su Propuesta Técnica de conformidad con las descripciones de la partida o partidas del **Anexo 1 "Anexo Técnico"** por las que participe, en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet, de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el (Formato XIV) con la descripción puntual de los servicios ofertados y adicionalmente deberá incluirla en formato Excel o Word.
- V. Catálogos, Folletos, Fichas Técnicas o los documentos solicitados, en su caso, por el Área Técnica y Requirente del servicio en el (los) Anexos Técnicos de la presente Convocatoria, con su debida traducción al idioma español.

14.3 Documentación Económica.

La Propuesta Económica deberá presentarse dirigida a la Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF, en idioma español, con precios fijos, y en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en papel con membrete del Licitante (Formato XV), mismo que se adjunta en formato Excel en el Apartado "ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN", ANEXOS DE CONVOCATORIA" en el Sistema CompraNet.

También deberá considerar la información requerida por la Convocante:

- La vigencia de la Propuesta Económica deberá estar vigente durante todo el procedimiento de contratación, hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Ley.
- Los precios deberán ser fijos, hasta la total extinción de las obligaciones respectivas.

CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL 14 (14.1, 14.2 Y 14.3), DEBERÁN PRESENTARSE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y CON LA FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS LICITANTES.







PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

La falta de firma autógrafa y electrónica (FIEL) y/o algún otro requisito y/o documento en la documentación legal, administrativa y/o documentación técnica y/o documentación económica, será causa de desechamient

APARTADO VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

15 Inconformidades

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de contratación, en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

En las inconformidades que se presenten a través del Sistema CompraNet de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley, deberán utilizarse medios de identificación electrónica (FIEL), en sustitución de la firma autógrafa.

Actualmente está disponible en el Sistema CompraNet la "Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de CompraNet", la cual, establece entre otros supuestos, que para efectos de presentar la inconformidad, se deberá adjuntar el archivo del escrito de inconformidad firmado electrónicamente enviarlo al correo: cnet inconformidades@hacienda.gob.mx

La instancia de inconformidad se podrá presentar en el domicilio de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020; o en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, ubicadas en la Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México o a través del Sistema CompraNet; en la siguiente dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html

16 Controversias

Los tribunales federales de la Ciudad de México serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de contratación o del Contrato que de él derive, por lo que los licitantes o Proveedores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro; así mismo dichas controversias, se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley.

17 Protocolo de Actuación de Servidores Públicos

De conformidad con el "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" y el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"; publicados en el DOF el 20 de agosto de 2015 y 19 de febrero de 2016 respectivamente, así como el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" de fecha 28 de febrero de 2017, cuya dirección de consulta es en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), través de la liga https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contratacionespublicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983

Las actuaciones de los Servidores Públicos deberán apegarse a lo siguiente:

- a) En el contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
- b) Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
- c) Deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
 - i. Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación:
 - ii. Que serán videograbadas únicamente las reuniones, visitas y actos públicos en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de concesiones, así como en los de contrataciones públicas sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyos montos





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

rebasen el equivalente a cinco millones, diez millones y cuatrocientos millones de Unidades de medida y Actualización, respectivamente; así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;

- iii. Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- iv. El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

APARTADO VIII. FORMATOS

FORMATO I MODELO DE CONTRATO

CONTRATO 1_(ABIERTO O CERRADO) 2PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMENTO DE) 3 (\$DESCRIPCIÓNCATEGORIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5_(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, 7 (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral 8REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE _(señalar el carácter del representante de la empresa)_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

9 (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el a					rtículo de los Lineamiento que regulan la operación de						
			"LA	DE	PENDEN	CIA		0	ENTI	DAD",	deberá
Mediante	oficio	N°		el	Titular	de	"LA	DEPENDENC	A 0	ENTIDAD",	instruyó

DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:



GACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1.1	10 Es una "DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias),
1.2	11Conforme a lo dispuesto por(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. 12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 13 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C 14 (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
1.3	15 De conformidad con(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribe el presente instrumento el C. 16_(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 17_(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C 18_Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
	En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.
I.X	19 De conformidad con(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) suscribe el presente instrumento el C. 20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 21 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C 22 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) 23, facultado para(colocar facultades y participación en el contrato)
1.4	La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 24_(TIPO DE PROCEDIMIENTO)_25 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter 26 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 27 (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
	Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"
1.5	"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 28 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización 29 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 30, de fecha de, emitido por la
1.6	Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 31 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
1.7	32 Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
11.	"EL PROVEEDOR" declara que:
II 1	Es una nersona 33 (EISICA O MORAL) 34 legalmente constituida mediante (Describir aquellos





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

	instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada 35_(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, 36_(OBJETO SOCIAL).
II.2	37La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
II.3	Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
II.4	Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
II.5	Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
11.6	Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes 38 (RFC PROVEEDOR).
II.7	Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
11.8	Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en 39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:



I" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRA DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 40 l.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Si la categoría es arrendamiento

41Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

42_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El monto total del mismo es por la cantidad de 43_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y 44_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a **"EL PROVEEDOR"** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto			
45(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	46 (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	47(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)			
Se agregarán tantos se hayan programado					

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

48_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de 49_(PRECIO UNITARIO)_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de 50_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de 51_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a "EL PROVEEDOR" en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal Porcentaje		Monto mínimo	Monto máximo		
52(COLOCAR	53(% CORRESPONDIENTE	54(MONTO MÍNIMO * %	55(MONTO MÁXIMO * %		
EJERCICIO	AL EJERCICIO FISCAL)	CORRESPONDIENTE AL	CORRESPONDIENTE AL		
FISCAL)		EJERCICIO FISCAL)	EJERCICIO FISCAL)		
Se agregarán					
tantos se hayan					
programado					

Si la categoría es arrendamiento

56 Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

57 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Para efectos de trámite de pago, conforme	a lo establecido en el SIAFF, "	EL PROVEEDOR" deberá ser titu	ılar de una cuenta
de cheques vigente y para tal efecto propo	rciona la CLABE 58	, del banco 59	, 60
a nombre de "	_", en la que se efectuará la tra	ansferencia electrónica de pago,	debiendo anexar

- 1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- 2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

61El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) 62 Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el ____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
63 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	64 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

65 Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo ____(señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)___

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 66<u>COLOCAR FECHA DE INICIO)</u> y hasta el 67 (<u>COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO)</u> sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

a. Garantía de los bienes.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por 68 (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "El proveedor".

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

b. Garantía de los anticipos recibidos. - "EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar el 69 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la **"LAASSP"** y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que el "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a **"EL PROVEEDOR"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá solicitar por escrito a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO NO SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

70 Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO \underline{SI} SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de 70.1 Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento







PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 71 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) 72 ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA)) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

73 La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación y señalar su domicilio; ☐ La indicación del importe total garantizado con número y letra; ☐ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta; ☐ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas; ☐ El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes; La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados; La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento; □ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida; Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento; Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

08 de septiembre de 2015; y

☐ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

🗖 "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el

u "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

	nor	0000	autana	naránaa	dal im	norto	4 ~ 1 ~	náliza	4~	fionzo	ragil	iarida ".
leuai.	DOL	Dago	extern	poráneo	uei iri	Dorte:	ue ia	DOIIZa	ue.	HallZa	reau	ieriua

- u "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) 74 Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) 75Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- **d)** En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) 76 Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

77 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.

78 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por _(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)_; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

79 Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con un _(colocar plazo para reposición de bienes)_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

80 Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

81 "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

Para el caso de arrendamiento

82 "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. 18 (COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 19 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 83 (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)__% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)_%, 85por cada (colcar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA, EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA
 DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a desta:
- g) Si no proporciona a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- I) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman <u>e</u>lectrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	13 <u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA</u> <u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>	14_(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
16_(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	17.(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	18 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	21 (CARGO DEL FIRMANTE X)	22 <u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
35 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	38 (<u>R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

FORMATO II CONSTANCIA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Constancia de Documentación entregada como parte de la proposición presentada en la Invitación a Cuando menos tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E2530-2022.

Nombre del Licitante:

	DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA					
No.	Documento	Numeral en la Convocatoria	En	trega Do	cumento	Folio Número
I	Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado por su representante legal, en el cual manifieste, Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y suscribir la proposición correspondiente (Formato IV).	14.1	Si()	No ()	No Aplica	
II	Acta Constitutiva completa y en su caso, la última modificación, así como el Poder Notarial que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración. (Persona Moral). Cédula de Identificación Fiscal y copia certificada del Acta de Nacimiento o en su caso, Carta de Naturalización (Persona Física).	14.1	Si()	No ()	No Aplica	
III	Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o persona física adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.	14.1	Si()	No ()	No Aplica	
IV	Constancia de Situación Fiscal del Licitante (RFC).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica	
V	Presentar copia clara y legible de la Identificación Oficial Vigente con firma y fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica	



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



VI	Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual manifieste Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley y 8	14.1	Si()	No ()	No Aplica	
	fracción XX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato V).					
VIII	Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante (Formato VI), en el que manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de: a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones. b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10. c) Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes. d) Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a este procedimiento de contratación. e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos. f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria. g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria. h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que de ella se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.	14.1	Si()	No ()	No Aplica	
VIII	Escrito de Declaración de Integridad, Bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los Licitantes manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (Formato VII).	14.1	Si()	No ()	No Aplica	



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



IX	Escrito en el que el licitante manifieste, Bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana, así como, su residencia o Domicilio Consignado para recibir y oír todo tipo de notificaciones. Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito libre o utilizando el formato del (Formato X) de la presente convocatoria.	14.1	Si()	No ()	No Aplica	
х	Manifestar por escrito que, en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los Derechos y Obligaciones que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Convocante (Formato XI).	14.1	Si()	No ()	No Aplica ()	
XI	El Licitante deberá presentar un escrito firmado en el que indique la Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Formato XII).	14.1	Si()	No ()	No Aplica ()	
XII	El Licitante deberá presentar un escrito firmado por representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, que GUARDARÁ ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el IPN o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. (Formato XIX).	14.1	Si()	No ()	No Aplica ()	



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



XIII	El Licitante deberá presentar el ACUSE de presentación de manifiesto de "No Conflictos de Intereses" el cual se formulara a través de la dirección electrónica https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es , y/o escrito firmado por el representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que manifieste no tener conflicto de interés para participar en el procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el Numeral 6 del Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.	14.1	Si()	No ()	No Aplica ()	
XIV	Escrito de aceptación del Licitante que participe a través de CompraNet, de que ACEPTA de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al Instituto, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según (Formato XX) de esta Convocatoria.	14.1	Si()	No ()	No Aplica	
XV	Aviso de Privacidad Integral (Formato XXI)	14.1	Si ()	No ()	No Aplica	
XVI	Información Reservada y Confidencial del Licitante, con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. (Formato XXIV).	14.1	Si()	No ()	No Aplica	





XVII	Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).	14.1	Si()	No ()	No Aplica	
XVIII	Los licitantes (personas físicas o morales) deberán exhibir un escrito en el que el representante legal, Bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, (Formato XVII).	14.1	Si()	No ()	No Aplica	
XIX	Escrito de manifestación Bajo protesta de decir verdad de ser persona con Discapacidad (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 14 segundo párrafo de la Ley y el artículo 39 fracción VI inciso g) de su Reglamento (Formato XXV) Solo presentar en caso de que aplique.	14.1	Si()	No ()	No Aplica	
XX	Los Licitantes como parte de su proposición deberán acreditar su Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), el cual deberá estar vigente y podrá ser verificado por la convocante.	14.1	Si()	No ()	No Aplica	
	DOCUMENTACIÓ	ÓN TÉCNICA				
I	Presentar escrito (Formato XIII), preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán entregados en los plazos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de esta convocatoria.	14.2	Si()	No ()	No Aplica	
II	Carta de Garantía de Calidad de los Servicios (Formato VIII).	14.2	Si()	No ()	No Aplica	
Ш	Manifestación de Cumplimiento de Normas (Formato XXII).	14.2	Si()	No ()	No Aplica	





IV	El Licitante deberá presentar su Propuesta Técnica en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el (Formato XIV) con la descripción puntual de los servicios ofertados y adicionalmente deberá incluirla en formato Excel o Word.	14.2	Si()	No ()	No Aplica	
V	Catálogos, Folletos, Fichas Técnicas o los documentos solicitados, en su caso, por el Área Técnica y Requirente de los servicios en el (los) Anexos Técnicos de la presente Convocatoria.	14.2	Si()	No ()	No Aplica	
	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA					
I	La Propuesta Económica deberá presentarse dirigida a la Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF, en idioma español, con precios fijos, y en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en papel con membrete del Licitante (Formato XV), mismo que se adjunta en formato Excel en el Apartado "ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN", ANEXOS DE CONVOCATORIA" en el Sistema CompraNet.	14.3	Si()	No ()	No Aplica	
LA DOC	CUMENTACIÓN ENTREGADA COMPRENDE LOS FOLIOS: D	Oel Al _				
	E n t r e g a: Nombre, Cargo y firma del Licitante.	N		Recibe: , cargo y	firma	



indicado.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E2530-2022 AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y

FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",





FORMATO III CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Ciudad de México a de 2022

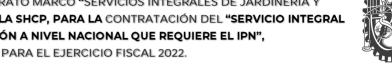
Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

(Nombre) , manifiest	o, que los datos aquí asenta	dos, son ciertos y han si	do debidamente
verificados, así como que cuento c			
presente procedimiento de	contratación, a	nombre y repres	entación de:
(licitante) , p			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio calle y número:			
Colonia:	Demarcación territorial		
Código postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos:			
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que	consta su acta constitutiva: _	fecha	
Nombre, número y lugar del notario			
Relación de accionistas			
Apellido paterno:	_ Apellido materno:	Nombre(s)	
Apellido paterno:			
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Nombre del apoderado o representa	nte:		
Datos del documento mediante el cu			
Escritura pública número:	Fecha:		
Nombre, número y lugar del notario			
(Lugar y fecha)			
Protesto lo necesario			
(FIRMA AUTÓGRAFA)			
NOTA 1: Usar papel membre	tado del Licitante. El present	e anexo podrá ser repro	ducido por cada
Licitante en el modo que estime conv	veniente, debiendo respetar s	u contenido, preferentem	ente, en el orden



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E2530-2022 AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y

FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",





FORMATO IV ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

Ciudad de México a 2022 de

Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

<u>(nombre)</u> , manifiesto Bajo Protesta de Decir Ver	
para comprometerme por mi o por mi representada para suscribir la Prop	
asentados son ciertos y han sido verificados, y actúo a nombre y <u>moral)</u> .	representación de: <u>(persona física o</u>
En el caso de Licitantes extranjeros, aplica lo siguiente:	/erdad, que los datos que registro en este
formato son los equivalentes en mi país de origen, y cumplen con los requi persona moral, así como del tipo y alcances jurídicos de las facultades oto documentos que entrego corresponden a dichos datos, por lo que	sitos para acreditar la existencia legal de la orgadas a sus representantes legales, y los
comprometerme por mi o por mi representada para suscribir la Proposici(persona física o moral)	ón, y actúo a nombre y representación de:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELEC	TRÓNICA IA-011B00001-E2530-2022
Registro Federal de Contribuyentes:	
<u>Domicilio</u> : Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Personas Físicas: Cédula de Identificación Fiscal en donde conste su actividad empresarial.	Fecha:
Personas Morales: Número de escritura pública en la que Consta su Acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la	misma:



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E2530-2022 AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y

FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",

Relación de accionistas: Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):						
Personas Físicas: Descripción de su		<u> </u>						
Personas Morales. Descripción del O	Personas Morales. Descripción del Objeto Social:							
Reformas al Acta constitutiva:	Reformas al Acta constitutiva:							
Fecha y número del Registro Público	Fecha y número del Registro Público de Comercio:							
Nombre del apoderado legal o repres	entante:							
Datos del documento mediante el cua	al acredita su personalidad y	facultades:						
Escritura pública número:	Fecha:							
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:								
PROTESTO LO NECESARIO								
Firma		Lugar y Fecha						







PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

FORMATO V MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320. Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número IA-011B00001-E2530-2022.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50, antepenúltimo y penúltimo párrafo del 60 de la Ley y la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con ese órgano desconcentrado, con relación a la Invitación a cuando menos a tres personas número IA-011B00001-E2530-2022, me permito manifestarle Bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos Bajo protesta de decir verdad de que, por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas y
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se C) encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA	
(FIRMA AUTÓGRAFA)	_
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo	



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

FORMATO VI MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

nvitación a cuando menos tres ¡ E2530-2022.	personas de carácter Nacional Elec	trónica número IA-011B00001-
(Nombre del representante lega	l), en mi calidad de	de la empresa
	manifiesto que conozco, estoy co	onforme y acepto el contenido
egal y alcance de lo siguiente:		

- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de Contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la Convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral.
- Que el costo de preparación de las proposiciones del presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a este procedimiento de contratación.
- En su caso, que conozco las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es mi responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- En caso de ser persona extranjera, que mi representada renuncia a invocar la protección de su Gobierno en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que de ella se deriven, y aceptará someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

ATENTAMENTE	
NOMBRE DE LA EMPRESA <u>(FIRMA AUTÓGRAFA)</u>	
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)	





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

FORMATO VII DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a de de 2022.

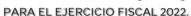
Instituto Politécnico Nacional

esq. Av. Miguel Otnon de Mendizabai s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México		
Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número I. 2022	A-011B000	O1-E253O-
(Nombre del representante legal), en mi calidad de, manifiesto, Bajo protesta de decir verdad, que nosotros mismos o a		empresa nterpósita
persona nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante ir evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorgue ventajosas a mi representada con relación a los demás Licitantes.		
A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA		
_ (FIRMA AUTÓGRAFA)		
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)		

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",





FORMATO VIII CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Deberá presentarse en papel membretado de la empresa licitante

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

Con relación a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E2530-2022, en mi calidad de representante legal de la empresa, manifiesto a usted que, en caso de resultar adjudicados, mi representada se compromete a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, la calidad de los insumos ocupados para ello y a responder por los defectos o vicios ocultos que se llegaran a presentar, así como de cualquier otra responsabilidad en que puedan incurrir durante el período de ejecución de estos.

Asimismo, los servicios serán prestados con la calidad y la periodicidad, bajo la supervisión del Administrador del Contrato en las fechas y horarios establecidos conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y nuestra propuesta técnica y responder durante la vigencia del Contrato.

Alentamente	
Nombre y firma del	representante legal



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",





FORMATO IX DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

nvitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E2530-2022
En mi carácter de representante legal de, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto Politécnico Nacional y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se violan derechos de autor de patentes y/o marcas u otros derechos reservados de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional y/o nternacional.
Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto Politécnico Nacional, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo as acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto Politécnico Nacional de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione
A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA
(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



ACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRA DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



FORMATO X MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA Y DOMICILIO CONSIGNADO

Ciudad de México, a de de 2022.

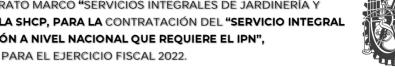
Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

IA-011B00001-E2530-2022, e	enos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Nacionalidad	ta de decir verdad, declaro que mi representada es de y que tiene su residencia o Domicilio no de notificaciones en:
ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA	
<u>(FIRMA AUTÓGRAFA)</u> Representante Legal Autorizado (Noi	

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



FORMATO XI NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E2530-2022. de la empresa (Nombre del representante legal), en mi calidad de _____ _____, manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada con un Contrato y/o Pedido derivado del presente procedimiento de contratación, NO podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de dicho Contrato en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Convocante. ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)	
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)	

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

FORMATO XII ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E2530-2022.

Me refiero al procedimiento de contratación de Invitación al cuando menos tres personas Nacional Electrónica número IA-011B00001-E2530-2022, en el que mi representada, la empresa, participa a través de la presente Proposición.
Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto Bajo protesta de decir verdad, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas", emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de, con base en lo cual se estatifica como una empresa De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 13/04/2020), y demás disposiciones aplicables vigentes. NOMBRE DE LA EMPRESA

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.







FORMATO XIII PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320. Ciudad de México

C.P. 0732	O, Ciudad de México		
	ón a cuando menos tres personas de carácter Nacional E 001-E2530-2022	Electrónica núi	mero IA-
(Nombr	e del representante legal), en mi calidad de		
servicios	, manifiesto que mi representada realiz s conforme a lo siguiente:	zará la ejecucić	n de los
Partida	Descripción de los Servicios	Lugar de Ejecución de los servicios	Plazo propuesto
	a prestación de los servicios conforme a lo establecido en el Anexo 1 "Anexo T el Anexo 1 "Anexo Técnico"., condición bajo la cual serán evaluados y contratado		
	do a las características de la prestación de los servicios, cualquier tipo de maniobra cuenta del Proveedor.	as para la prestaciór	del mismo
	A M E N T E DE LA EMPRESA		
_(FIRMA	AUTÓGRAFA)		
Represent	tante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)		

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.







PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

FORMATO XIV PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320. Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E2530-2022.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS

(Conforme a lo indicado en el Anexo Técnico" y las específicaciones técnicas del Contrato Marco

Partida	Descripción de los Servicios	Unidad de Presentación	Cantidad Ofertada

PRECISIONES:

A T C N T A N A C N T C

1. El área responsable de la recepción y de la aceptación de los "Servicios", así como, de Administrar y Vigilar la prestación de los mismos, objeto de la contratación para la PARTIDA 1 es la Dirección de Servicios Generales del IPN y para las PARTIDAS de la 2 a la 30 cada Titular de las Dependencias Politécnicas Foráneas.

Mi representada manifiesta que la presente oferta técnica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de contratación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

AIENIAWENIE
NOMBRE DE LA EMPRESA
(FIRMA AUTÓGRAFA)
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



FORMATO XV PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a de 2022

Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

> Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter nacional de participación electrónica IA-011B00001-E2530-2022

Contratación del servicio integral de Fumigación a nivel nacional que requiere el IPN, para el Ejercicio Fiscal 2022

POR CADA PARTIDA OFERTADA DEBERÁ ENTREGAR UN FORMATO XV "PROPUESTA ECONÓMICA"

La Propuesta Económica deberá presentarse dirigida a la Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF, en idioma español, con precios fijos, y en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en papel con membrete del Licitante (Formato XV), mismo que se

adjunta en formato Excel en el Apartado "ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN", ANEXOS DE CONVOCATORIA" en el Sistema CompraNet.

Los precios serán ser fijos durante la vigencia del contrato.

Mi representada manifiesta que la presente Propuesta Económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

La Propuesta Económica deberá presentarse conforme a lo siguiente:

Indicar los precios unitarios y totales de cada Partida, así mismo, deberá desglosar Subtotal, IVA y Total.

Impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el representante o apoderado

La moneda en que se cotiza deberá ser en pesos mexicanos.

El Subtotal sin IVA, se deberá señalar con número a dos decimales.

El Precio Unitario sin IVA se deberá señalar con número a dos decimales para cada Partida.

ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)	
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)	



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",





FORMATO XVI MODELO DE FIANZA

De conformidad con las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en lascontrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley deObras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicadas en el DOF el día 15 de abril de 2022.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS. (DEPENDENCIAS)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar:(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria: Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio:
Dependencia contratante: (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:
RFC:
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número:, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de expedición:
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la
presente póliza de fianza. Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato). Si es Divisible aplicará ε
naturaleza de las Obligaciónes: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato). Si es Divisible aplicara e siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en l
proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal. Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación
garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligacione
garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto:
Monto del Contrato:(Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de suscripción:
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma) Obligación contractua
para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Institucione de Seguros y de Fianzas.
de seguros y de Flanzas. Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "l
Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando
al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con l
dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de
Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49
fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en e
portal de internet, dirección electrónica <u>www.amig.org.mx</u>
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR ELCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",





ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siemprey cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorque prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales. QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E2530-2022

AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y

FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",





El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" ola "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

- "La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:
- 1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
- 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
- 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
- 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
- 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
- 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

FORMATO XVII ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE (Artículo 29, Fracción VI de la Ley y 48, fracción V de su Reglamento)

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres de carácter Nacional de Participación Electrónica

número IA-011B00001-E2530-2022.

C. ,	en	enos ires i mi	Personas Mad carácter	de	Representante	DI-E2530-202 Legal	de la
empresa						0	
declaro lo siguiente:							
"Bajo Protesta de Decir Verdad'	' manifi	esto que ci	iento con faci	ıltades sı	ificientes para compr	ometerme	
Dajo : rotesta de Desir verdad	, mann	ooto quo oc	201110 00111400	arta a co	andierites para compr	011101011110.	
ATENTAMENTE							
NOMBRE DE LA EMPRESA							
(FIRMA AUTÓGRAFA)							
Representante Legal Autorizado	(Nombre	y Cargo)	_				

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante en original.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

FORMATO XVIII ENCUESTA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a de de 2022.

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como licitante, está participando.

Forma de entrega: depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo al correo electrónico jpadronb@ipn.mx, gicazap@ipn.mx

Instrucciones: de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas carácter Nacional Electrónica: número IA-011B00001-E2530-2022, conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1 ¿El contenido de esta convocatoria fue claro?				
2 ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3 ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
4 ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en tota apego a las disposiciones a la ley, y a esta convocatoria del concurso?				
5 ¿El evento se desarrolló con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				
FALLO				_
6 ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
7 ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
8 En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicatarios y los que no resultaror adjudicatarios				
GENERALES				_
9 ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
10¿Cada evento del procedimiento de contratación dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?				
11 ¿El trato que le dieron los servidores públicos de la CONVOCANTE fue respetuoso y amable?				



ACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



12 Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?	5	4	3	2
13 Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la División de Adquisición de Bienes y Servicios?		4	3	2
14 ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque la CONVOCANTE?				



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

FORMATO XIX ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Ciudad de México, a de de 2022.

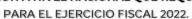
Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esg. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, С C

Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México	
nvitación a cuando menos Tres Persor 011B00001-E2530-2022.	nas de carácter Nacional Electrónica número IA-
	Apoderado o Representante Legal de la empresa
	_ según se acredita en el testimonio notarial no.
	otorgado ante la fe del notario público no. y que se encuentra inscrito en el
	en el registro público de comercio de la Ciudad de
que la información que se genere con motivo conformidad con lo previsto en la Ley Genera Federal de Transparencia y Acceso a la Ir CONFIDENCIALIDAD sobre la información y que tenga conocimiento con motivo del contratación y a no divulgar por ningún medoara cualquier fin, sin la autorización previa y as sanciones contempladas por la legislación dicha información podrá clasificarse como supuestos previstos en los referidos ordenam	e represento, en caso de resultar adjudicada, se compromete a del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de al de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley información Pública; asimismo, que GUARDARÁ ABSOLUTA y documentación que le sea proporcionada por el IPN o de la Contrato que se derive del presente procedimiento de dio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los ientos.
Contrato celebrado con ese Instituto.	ne con veracidad, acepto que eno sea causa de rescisión der
	Atentamente

Nombre y firma del apoderado o Representante legal del licitante



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",





FORMATO XX CARTA DE ACEPTACIÓN DE NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES POR VIRUS INFORMÁTICO O CAUSAS AJENAS AL IPN

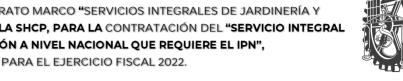
Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero

C.P. 07320, Ciudad de México				
Invitación a cuando menos Tres Pers	onas de carácter Nacional de E	lectrónica número IA-01	1B00001-E25	30-2022.
		Ciudad de México a,	de	de
Con relación a la Invitación a cuand suscrito C, er personalidad que acredito con el Te comparezco a nombre de mi represe	n mi carácter de Representante stimonio Notarial No	Legal de la empresa		
Que como Licitante que participo a s proposiciones, y en su caso, la docu proposiciones y/o demás informacio al IPN, de acuerdo con lo estipulado deberán observar para la utilizacio CompraNet", publicado en el DOF el	umentación requerida, cuand ón, no pueda abrirse por tenei en la disposición 29 del "ACUE, ón del Sistema Electrónico de	o el archivo electrónico · algún virus informátic RDO por el que se estab	o en el que s o o por cualc lecen las dis	e contengan mis quier causa ajena posiciones que se
Lo anterior con el objeto de dar cum _l	olimiento a dichas disposicione	s para los fines y efectos	a que haya l	ugar.
	Atentame	nte		
-	Nombre y firma del a	ooderado o		
	Representante legal of			

Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante participante. Nota:



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



FORMATO XXI AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esg. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número IA-011B00001-E2530- 2022.
Ciudad de México a, de de
Con relación a la Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001- E2530-2022, el suscrito C, en mi carácter de Representante Legal de la empresa, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No expedido por el Notario Público No, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:
El Instituto Politécnico Nacional como parte del Gobierno Federal protegerá tus datos personales proporcionados a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios. Por esta razón, se da a conocer a sus usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, basado en la normatividad vigente aplicable a la protección de datos personales.
Objeto. Informar a los usuarios de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y protección de los mismos, que sean recolectados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, a fin de

La denominación del Responsable.

que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN

El domicilio del Responsable.

Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, con teléfono 5557296000, extensión 46068

Datos personales que serán sometidos a tratamiento (identificando aquéllos que son sensibles).

Los datos que se recaban a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios, no se consideran como datos sensibles de conformidad con las disposiciones aplicables, y consisten en datos de identificación y localización.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega.

Tratándose de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos personales (distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular).

Los datos personales podrán recabados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento.

División de Adquisición de Bienes y Servicios, hace de tu conocimiento que el fundamento para tratar tus datos personales en el Instituto Politécnico Nacional, se encuentra en los artículos 6° base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 3°, fracción XXXIII, 4°, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1º y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

También se informa al titular que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

La División de Adquisición de Bienes y Servicios permite al titular ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para ejercer estos derechos el titular podrá acudir a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

El domicilio y responsable de la Unidad de Transparencia.

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio "Adolfo Ruiz Cortines", planta baja. Avenida Wilfrido Massieu s/n, esquina Luis Enrique Erro, Colonia Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 55 5729 6000, 55 5729 6300, Ext. 51942

Correo electrónico oficial: ncorrea@ipn.mx

Nombre del responsable de la atención y operación de la Unidad: Lic. Nalleli Corro Aviña, Directora de Legislación Consulta y Transparencia.

Cambios y actualizaciones al Aviso de Privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que te pedimos lo revises constantemente, para que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante, lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

Acepto y conozco el Aviso de Privacidad

Nombre y firma del apoderado o Representante legal del licitante







FORMATO XXII MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México	Ciudad de México a,	de de
Con relación a la Invitación a cuando menos Tres Personúmero IA-011B00001-E2530-2022, el suscrito Ceresentante Legal de la empresaacredito con el Testimonio Notarial Nocomparezco a nombre de mi representada y declaro	expedido por el Notari	, en mi carácter de , personalidad que
Manifiesto que, en caso de resultar adjudicada, mi repincluidas en el Anexo 1 "Anexo Técnico".	resentada se compromet	e a cumplir con las Normas
Manifiesto que en caso de resultar adjudicada n cumplimiento de las Normas incluidas en el Anexo Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, N Especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura directa o indirectamente se relacionen con los bienes o	1 "Anexo Técnico" de la ormas Internacionales o de la Calidad vigente, así	convocatoria, asimismo, las Normas de Referencia o como aquellas normas que
ATENTA	AMENTE	
Nombre, cargo y f	irma del LICITANTE	

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante en original y deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la empresa licitante.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Formato XXIII

Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF

(DATOS QUE PROPORCIONARÁ ÚNICAMENTE EL PROVEEDOR)

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica

IA-011B00001-E2530-2022.

Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF

	Nombre del Proveedor		
		Fecha	Folio de Registro
El suscrito	a nombre propio o como según consta en Poder Notarial	•	
9 1	en lugar, de la cuenta bancaria en la que solicito se efect e por concepto de bienes y/o servicios devengados.		•

Concepto de Registro	Descripción del Registro	Persona Física	Persona Moral
Nombre del Beneficiario			
R.F.C.			
CURP			
Domicilio Fiscal			
Correo Electrónico			
Institución Financiera (Banco)			
No. Sucursal y Ubicación			
No. Plaza y Ubicación:			
Número de Cuenta Bancaria (11 dígitos)			
CLABE (18 Posiciones)			
Nombre del Representante Legal			
No. del Acta Constitutiva			
Fecha de Constitución del Acta			
Lugar de Constitución del Acta			
Número de la Notaría			
Nombre del Notario Público			
No. del Poder Notarial			
Fecha de Constitución del Poder			
Lugar de Constitución del Poder			
Número de la Notaría			
Nombre del Notario Público			
Tipo de Identificación Oficial y No.			

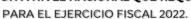




Tipo	de movimiento		Haga una brev	e des	scripción de los	s motivos que ori	gina	ıl el movimient	o solicitado:	
Alt	а									
Baj	а									
Мо	dificación									
ndiqu	e con una X en que sec	ctor clasifica su e	empresa:							
		In	dustria		Со	mercio		Se	rvicios	
	Tamaño	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales		No. Empleados	Registro de Ventas Anuales		No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	
MES	Micro Empresa	O - 1O	Hasta 4 Millones de Pesos		0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos		O - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	
MIPYMES	Pequeña Empresa	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos		11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos		11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	
	Mediana Empresa	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos		31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos		51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	
	Empresa Grande	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos		101 o más	Más de 250 Millones de Pesos		101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	
Cadenas Productivas Marque X según corresponda SI NO Conoce usted del Sistema de Cadena Productivas? Estaría dispuesto a que su pago se realizara a través del sistema de Cadenas Productivas?										
	os efectos descritos en ta de decir verdad, que				•					bajo
Quedo	a sus órdenes para cu									
		Nombre v firm	a de la Persona	Físic	a o Representa	nte Legal				



IGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",





FORMATO XXIV INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL LICITANTE

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

	Ciudad de México a,	de	del 20
Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México	0		
(Nombre) , en mi carácter de denominación o razón social de quien oto contenidos en mi Proposición presentada fracción XIII y 113 fracción III de la Ley Fe correlativos de su Reglamento y de los Lir Información de las Dependencias y Entic Transparencia y Acceso a la Información Pu	rga el poder) indico por ma a a la Convocante, para los ederal de Transparencia y neamientos Generales para dades de la Administració ública, la siguiente documa	edio de la presen efectos estableci Acceso a la infor a la Clasificación y n Pública Federa entación es de na	te que los documentos idos en los artículos 110 mación Pública I, y los y Desclasificación de la al de la Ley Federal de
		DE LOS QUE S	
Se informa que ninguno de los docume confidencial para los efectos de la Ley Fed		·	
	ENTE EL PÁRRAFO QUE C	ORRESPONDA)	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	LEGAL		



IÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Formato XXV MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD

Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320. Ciudad de México

Invitación a cuando meno	os Tres Personas de caráo	cter Nacional Electrónica r	número IA-011B00001-E2530-2022

Ciudad de México a, de	e d	e
------------------------	-----	---

Modelo de manifestación de ser persona con discapacidad (Persona Física) o Persona Moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este formato deberá presentarse en hoja membretada de la empresa.

En caso de ser persona física que participe a través de un representante deberá utilizar esta leyenda.

Quien suscribe, el C.(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la persona física que participa en el procedimiento de contratación), mismo que lo acredito con: (indicar datos de la personalidad) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada actúa como licitante en el procedimiento de contratación arriba citado, el cual para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, se hace de su conocimiento que es una persona con discapacidad decretada desde hace más de seis meses, mismo que lo sustento con: _________.

En caso de ser persona física y sea quien suscriba este documento deberá utilizar esta leyenda.

Quien suscribe, el c. (escribir el nombre de la persona física con discapacidad) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy un licitante con discapacidad decretada desde hace más de seis meses, mismo que lo hago de su conocimiento para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley y lo que sustento con:

En caso de ser persona moral deberá utilizar esta leyenda.

Quien suscribe, el C. (escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la empresa que participa en el procedimiento de contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con personal con discapacidad en una proporción del (número y letra) por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no es inferior a seis meses a partir de _______, lo que se comprueba con el aviso de alta al régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de soportar lo dicho en el párrafo que antecede, manifiesto que mi representada cuenta con un total de _____ empleados por lo que autorizo al IPN a realizar en cualquier momento la verificación que juzgue conveniente, aceptando la responsabilidad que pudiera originarse por la falsedad de esta manifestación.

lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ΑТ	E N	IΤΑ	ME	NT	Ε
----	-----	-----	----	----	---

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA)

NOTA: En el supuesto de que el Licitante" se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

I. OBJETIVO.

El presente Anexo Técnico tiene como objetivo proporcionar el Servicio Integral de Fumigación que requiere a Nivel Nacional el Instituto Politécnico Nacional, en adelante el "SERVICIO", en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de las Dependencias Politécnicas, en adelante "EL IPN".

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico para la comunidad Politécnica en los diversos inmuebles propiedad y en uso de "EL IPN", a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO".

III. METODOLOGÍA.

El Manejo Integral de Plagas Urbanas, debe llevar a cabo el control de abejas, alacranes, cucarachas, hormigas, moscas, moscos, pulgas, chinches, corrucos, termitas, etc., así como de aves, murciélagos, ratas y ratones.

"EL PROVEEDOR" brindará el "SERVICIO" de fumigación, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que se describen a continuación:

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN.

1.- Fumigación de insectos voladores y rastreros. Control de fauna nociva con tres métodos:

- a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
- b) Por nebulización.
- c) Termonebulización.

Su unidad de medida es el m2.

Se deberá llevar a cabo una rotación de los métodos utilizados entre cada servicio.

Para el caso de áreas con alta infestación de cucarachas, y derivado de la gran cantidad de microorganismos patógenos de los cuales son portadoras, el proveedor deberá realizar un control



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

microbiológico sobre superficies inertes que hayan sido contaminadas, para lo cual el personal que realice los trabajos deberá contar con los conocimientos necesarios.

El control de chinche de cama se deberá realizar mediante cámara de calor, limpieza en seco con desinfección del colchón/colchoneta y por último una aspiradora profesional con filtros HEPA.

2.- Fumigación de roedores.

Se realizará mediante el abastecimiento y colocación de cebaderos, con suministro de insumos y mantenimiento.

Su unidad de medida es la pieza.

Para la partida 1 y 2 se incluirán un mínimo de 240 y un máximo de 600 cebaderos rodenticidas (con cebos incluidos), para el control de roedores. Se deberán sustituir todos los cebos en cada servicio o cuando sea necesario. Las cebaderas y trampas deberán ser instaladas en las Dependencias que indique el personal de la Dirección de Servicios Generales.

Para las Dependencias Foráneas, la cantidad de cebaderas rodenticidas para el control de roedores será la que el proveedor considere a modo de mantener la plaga controlada, debiendo autorizar previamente el administrador del contrato respectivo.

- 3.- Actividades bajo demanda. Son actividades que pueden complementar el servicio de fumigación:
 - a) Control de termitas.

El comején de tierra a base de perforaciones cada 30 cm y zanjas alrededor de la Unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el m2.

El control de termita subterránea (Reticulitermes flavipes) se llevará a cabo, mediante la técnica de inyección, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá contar con el equipo necesario para su correcta aplicación. Las perforaciones del área a tratar tendrán que ser perimetralmente cada 30 cm, con una profundidad de 60 cm y contemplar la inyección de por lo menos 5 lts del termicida en una concentración del 4% por perforación.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En caso de perforar en cemento, u otros materiales deberán contemplar el resane de dichas perforaciones.

El personal que realice los trabajos deberá tener los conocimientos suficientes en materia de manejo de termitas.

- b) Control de abejas, escarabajos y/o polillas. Se realizará el manejo de panales de abejas mediante la colocación de trampas de captura, por lo cual, el personal que realice los trabajos deberá tener los conocimientos suficientes en el campo de control y manejo de abejas, una vez capturado el panal, deberán de llevarlo a un apiario, debiendo entregar al personal de la Dirección de Servicios Generales para la partida 1 y 2 y a los administradores de contratos para las Dependencias Foráneas, documento que acredite la recepción del panal en el apiario. La unidad de medida es el m2.
- c) Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos, incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga. La unidad de medida es el m2.

Los servicios se realizarán en base a las solicitudes hechas a la Dirección de Servicios Generales por parte de las Dependencias que integran la Partida 1 y 2

Para llevar a cabo estos trabajos, el proveedor deberá contar con las condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, así mismo el personal que realice los trabajos deberá tener los conocimientos suficientes en la materia.

d) Control de murciélagos a través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos. La unidad de medida es el m2.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Los servicios se realizarán en base a las solicitudes enviadas a la Dirección de Servicios Generales de las Dependencias de la Partida 1 y 2 que lo requieran.

Para llevar a cabo estos trabajos, el proveedor deberá contar con las condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, así mismo el personal que realice los trabajos deberá tener los conocimientos suficientes en manejo de murciélagos.

e) Gasificadores CO2 para el control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida es el m3.

Los servicios se realizarán en base a las solicitudes enviadas a la Dirección de Servicios Generales de las Dependencias de la Partida 1 y 2 que lo requieran. Dicho manejo deberá incluir insumos, equipo de liberación, equipo de medición y monitoreo, así como el sellado previo del área a tratar.

f) Captura y disposición de animales ferales. Cuando se requiera la reubicación de vertebrados mayores, el proveedor deberá de utilizar métodos físicos (jaulas) para su captura. Queda prohibido el uso de fuerza desmedida o métodos de envenenamiento hacia este tipo de seres vivos. La unidad de medida es la unidad.

El proveedor deberá realizar un estudio en el área donde se brindará el "SERVICIO" a fin de detectar posibles infecciones. En caso de encontrar infecciones, se deberá realizar la selección del producto y tipo de aplicación que se utilizará para el control de las plagas, así mismo deberá proponer la estrategia o método de control, que cause el menor impacto al personal ocupacionalmente expuesto y al medio ambiente, dicho método deberá estar dirigido al tipo de plaga de que se trate, ya sea con insecticidas y/o rodenticidas, además deberá incluir la formación de barreras físicas que impidan el desarrollo y dispersión de las plagas.

Se deberá llevar a cabo un monitoreo constante en aquellos lugares que presenten algún tipo de infestación a fin de que se erradique este problema en el menor tiempo posible. Además, el proveedor identificará focos potenciales de alta infestación, tomará fotografías y las anexará a un





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

formato, que además incluya recomendaciones de control cultural de plagas que deba implementar el personal de la Dependencia Politécnica, dicho formato será diseñado por la misma empresa.

"EL IPN" dará a conocer a inicio del mes al Proveedor, la programación de la fumigación estableciendo día y hora de los servicios.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1.- Para la partida 1 y 2, los horarios y días de realización de todos los servicios serán coordinados entre el proveedor y el Departamento de Servicios Institucionales de la Dirección de Servicios Generales, debiendo ajustarse a sus requerimientos de horario.

Para las Dependencias Foráneas deberán de contactar al Administrador del contrato específico para la coordinación de los servicios.

2.- Para la partida 1 y 2, si existe un problema fuerte de plagas en la Dependencia, el proveedor deberá informar con anticipación al Departamento de Servicios Institucionales de la Dirección de Servicios Generales que realizará refuerzo ya sea a la semana o a los 15 días naturales posteriores al servicio, con la intención de notificar con tiempo a la Dependencia del próximo servicio.

Para las Dependencias Foráneas, se deberán de poner en contacto con cada Administrador del contrato específico para programar el servicio de refuerzo respectivo.

3.- Para la partida 1 y 2, el proveedor deberá ajustarse a los requerimientos del Instituto, en cuanto a número de brigadas de personal (de cuando menos dos personas por brigada), ya que en ocasiones es necesario más de dos brigadas para cubrir los servicios programados por el personal del Departamento de Servicios Institucionales de la Dirección de Servicios Generales. Para tal efecto, deberá presentar organigrama del personal propuesto, incluyendo al personal de supervisión, los cuales deberán ser un mínimo de un profesionista con conocimientos en el área químico-biológica y contar con cédula profesional, que avale conocimientos en la materia.

Para las Dependencias Foráneas, se deberán de poner en contacto con cada Administrador del contrato específico para conocer las necesidades en cuanto a número de personal.

Es responsabilidad del proveedor el adecuado uso de los materiales, así como la calidad de la mano de obra y los procedimientos aplicados, ya que cualquier daño al mismo será imputable a la empresa, teniendo que repararlo y/o sustituirlo, en su caso, el IPN cuantificará el monto del daño y aplicará la deductiva respectiva.



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

4.- Las Dependencias Politécnicas deberán llenar al término del servicio el "Formato I Orden del Servicio Integral de Fumigación" y el "Formato II Control de calidad al Servicio Integral de Fumigación", que forman parte de este Anexo Técnico.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES.

La ejecución del "SERVICIO" previsto en el presente Anexo Técnico y de los contratos específicos se sujetarán a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presente "EL PROVEEDOR" serán por la actividad y la unidad de medida que se describe en el numeral III. METODOLOGÍA del presente Anexo Técnico.
 - Los proveedores serán asignados por el inmueble que se determine en el contrato específico por "EL IPN".
- b) "EL PROVEEDOR" se compromete a que los plaquicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaquicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaquicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a "EL IPN" que los productos que utilizarán para la prestación del "SERVICIO" no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.
- c) "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del "SERVICIO" solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.
- d) "EL PROVEEDOR" será responsable de realizar el "SERVICIO" de acuerdo a las características del inmueble.
- e) "EL PROVEEDOR" debe contar con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento del "SERVICIO", objeto del presente anexo técnico y sus





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

contratos específicos.

- f) "EL PROVEEDOR" proporcionará el "SERVICIO" de acuerdo a los requerimientos que realice "EL IPN", establecido en los contratos específicos y el presente Anexo Técnico.
- g) "EL PROVEEDOR" garantizará la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para "EL IPN".
- h) "EL PROVEEDOR" deberá cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del servicio con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del "SERVICIO".

i) Los Titulares de las Dependencias Politécnicas, son los responsables de supervisar que el servicio que realice el proveedor se lleve a cabo a entera satisfacción y acuerdo a las especificaciones de este Anexo Técnico.

Los Titulares de las Dependencias Politécnicas de la Partida 1 y 2, podrán designar al Supervisor encargado de establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación conforme a los términos contractuales, quien no podrá tener un nivel



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



jerárquico inferior a Jefe de Departamento u Homólogo, para lo cual deberán notificar por oficio a la Dirección de Servicios Generales, el nombre, cargo y datos de contacto de la persona designada para ello.

- Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre "EL IPN" y "EL PROVEEDOR", convocándose con al menos una semana de anticipación. Las reuniones serán convocadas por el administrador del contrato específico y se llevarán a cabo en el domicilio de la Dependencia Politécnica, levantando minuta de trabajo de los acuerdos en cada reunión.
- k) "EL PROVEEDOR" queda obligado durante la vigencia del "SERVICIO", a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el "SERVICIO" en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente al administrador del contrato, el comprobante de las cuotas obrero-patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en los contratos específicos y el presente anexo técnico.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "SERVICIO" objeto de los contratos específicos se prestará en los inmuebles que a continuación se precisa:

	PARTIDA 1: CIUDAD DE MÉXICO (Subpartidas)		
SUB PARTIDA	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	DOMICILIO	
1	ALBERCA DE LA UNIDAD PROFESIONAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. LUÍS ENRIQUE ERRO S/N, COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO.	
2	ANEXO ESIME BIBLIOTECA	CALLE ALLENDE NO. 34, ESQ. BELISARIO DOMÍNGUEZ, COL. CENTRO, CIUDAD DE MÉXICO.	
3	ÁREA DE CONVIVENCIA INFANTIL, UNIDAD ZACATENCO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. WILFRIDO MASSIEU S/N COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO.	



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



	PARTIDA 1: CIUDAD DE MÉXICO (Subpartidas)		
SUB PARTIDA	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	DOMICILIO	
4	ÁREA DE MASCOTAS	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. JUAN DE DIOS BÁTIZ S/N ESQ, MANUEL LUIS ESTAMPA ORTIGOZA, CIUDAD DE MÉXICO.	
5	ÁREA DE PELUQUEROS (DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO)	PELUQUEROS COL. MICHOACANA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA CP.15240 CIUDAD DE MÉXICO.	
6	ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. JUAN DE DIOS BÁTIZ S/N ESQ, MANUEL LUIS ESTAMPA ORTIGOZA, CIUDAD DE MÉXICO.	
7	BIBLIOTECA CENTRAL SANTO TOMÁS	PROLONGACIÓN DE CARPIO COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO", ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO.	
8	BIBLIOTECA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA ACADÉMICA, AV. IPN, S/N, COL. LINDAVISTA C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO.	
9	CENTRO DE APOYO A ESTUDIANTES ZACATENCO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA ACADÉMICA, AV. IPN, S/N, COL. LINDAVISTA C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO.	
10	CENTRO DE APOYO A ESTUDIANTES SANTO TOMAS	AV. DE LOS MAESTROS 211, AGRICULTURA, 11360 CIUDAD DE MÉXICO.	
11	CASILLEROS DE FÚTBOL AMERICANO ÁGUILAS BLANCAS	CALDZ. DE LOS GALLOS 9, AGRICULTURA, MIGUEL HIDALGO, 11360 CIUDAD DE MÉXICO.	
12	CASILLEROS DE FÚTBOL AMERICANO BÚHOS	CALLE PLAN DE AYALA 156, PLUTARCO ELÍAS CALLES, MIGUEL HIDALGO, 11350 CIUDAD DE MÉXICO	
13	CASILLEROS DE FÚTBOL AMERICANO BURROS BLANCOS	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. LUÍS ENRIQUE ERRO S/N COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO.	
14	CASILLEROS DE FUTBOL AMERICANO CHEYENES	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. LUÍS ENRIQUE ERRO S/N COL.	



GACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARTIDA 1: CIUDAD DE MÉXICO (Subpartidas)		
SUB PARTIDA	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	DOMICILIO
		LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO.
15	COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	AV. JUAN DE DIOS BÁTIZ ESQ. MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, GUSTAVO A. MADERO. C. P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.
16	CENTRO DE DESARROLLO AEROESPACIAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ 22, COL. CENTRO, CIUDAD DE MÉXICO.
17	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL AMALIA SOLÓRZANO DE CÁRDENAS	OROYA # 300 ENTRE AV. GUAYAQUIL Y OTAVALO COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07306, CIUDAD DE MÉXICO.
18	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CLEMENTINA BATALLA DE BASSOLS	AV. SIERRAVISTA S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO.
19	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS	AV. JOSÉ LORETO FABELA ESQ. AV. 508 COL. UNIDAD SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07959 CIUDAD DE MÉXICO.
20	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LAURA PÉREZ DE BÁTIZ	PLAN DE AGUA PRIETA # 66 COL PLUTARCO ELÍAS CALLES ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO.
21	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MARGARITA SALAZAR DE ERRO	PROLONGACIÓN MANUEL M. CARPIO, COL. SANTO TOMÁS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO.
22	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS TECNOLÓGICOS NO. 1 GONZALO VÁZQUEZ VELA	AV. 510 NO. 1000 COL. SAN PEDRO EL CHICO C.P. 07480 CIUDAD DE MÉXICO.
23	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 2 MIGUEL BERNARD PERALES.	AV. NUEVA CASA DE LA MONEDA # 133 COL. LOMAS DE SOTELO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C. P. 11200, CIUDAD DE MÉXICO.
24	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 4 LÁZARO CÁRDENAS DEL RIO.	AV. CONSTITUYENTES, PONIENTE # 813 COL. BELÉN DE LAS FLORES, TACUBAYA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C. P. 01110, CIUDAD DE MÉXICO.



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



	PARTIDA 1: CIUDAD DE MÉXICO (Subpartidas)		
SUB PARTIDA	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	DOMICILIO	
25	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 5 BENITO JUÁREZ.	EMILIO DONDE #1 COL CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06040, CIUDAD DE MÉXICO.	
26	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 6 MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL.	AV. JARDÍN Y CALLE 4 SIN NÚMERO COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO.	
27	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 7 CUAUHTÉMOC.	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA # 3241 ESQUINA CON AV. JALISCO, COL. SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09500, CIUDAD DE MÉXICO.	
28	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 8 NARCISO BASSOLS.	AV. DE LAS GRANJAS # 618 COL. JARDÍN AZPEITIA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02530, CIUDAD DE MÉXICO.	
29	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 9 JUAN DE DIOS BÁTIZ	MAR MEDITERRÁNEO #227, COL. POPOTLA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400, CIUDAD DE MÉXICO.	
30	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 10 CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ.	AV. JOSÉ LORETO FABELA ESQ. AV. 508 COL. UNIDAD SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07959 CIUDAD DE MÉXICO.	
31	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 11 WILFRIDO MASSIEU.	AV. DE LOS MAESTROS # 217 COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO.	
32	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 12 JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.	PASEO DE LAS JACARANDAS # 196 COL. SANTA MARÍA INSURGENTES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06430 CIUDAD DE MÉXICO.	
33	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 13 RICARDO FLORES MAGÓN.	AV. TAXQUEÑA "1620 COL. PASEOS DE TAXQUEÑA, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04250, CIUDAD DE MÉXICO.	
34	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 14 LUIS ENRIQUE ERRO.	PELUQUEROS Y ORFEBRERÍA COL. MICHOACANA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15240, CIUDAD DE MÉXICO.	



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARTIDA 1: CIUDAD DE MÉXICO (Subpartidas)		
SUB PARTIDA	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	DOMICILIO
35	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 15 DIÓDORO ANTÚNEZ ECHEGARAY.	DR. GASTÓN MELO S/N SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA C.P. 12100, CIUDAD DE MÉXICO.
36	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS NO. 1 WALTER CROSS BUCHANAN	AV. 661 S/N ENTRE AV. 604 Y AV. 606 COL. UNIDAD SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07920, CIUDAD DE MÉXICO.
37	CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CÓMPUTO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. JUAN DE DIOS BÁTIZ S/N ESQ, MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL, CIUDAD DE MÉXICO.
38	CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	CERRADA CECATI SIN NÚMERO COLONIA SANTA CATARINA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02550, CIUDAD DE MÉXICO.
39	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD LEGARÍA	CALZADA LEGARÍA 694, COL. IRRIGACIÓN, MIGUEL HIDALGO, C. P. 11500, CIUDAD DE MÉXICO.
40	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. JUAN DE DIOS BÁTIZ S/N ESQ. MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.
41	CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES, SANTO TOMÁS	LAURO AGUIRRE NO. 120, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO.
42	CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS UNIDAD SANTO TOMÁS	PROLONGACIÓN DE CARPIO COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO", ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO.
43	CENTRO DE NANOCIENCIA, MICRO Y NANOTECNOLOGÍA	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. WILFRIDO MASSIEU S/N COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARTIDA 1: CIUDAD DE MÉXICO (Subpartidas)		
SUB PARTIDA	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	DOMICILIO
44	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD MILPA ALTA	EX HACIENDA DEL MAYORAZGO, KM 39.5, CARRETERA XOCHIMILCO OAXTEPEC, C.P. 12000, ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO.
45	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNIDAD SANTO TOMÁS	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQ. CALZADA DE LOS GALLOS, COLONIA SANTO TOMÁS, CIUDAD DE MÉXICO.
46	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	30 DE JUNIO DE 1520 S/N BARRIO LA LAGUNA TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07340, CIUDAD DE MÉXICO.
47	CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA	AVENIDA ACUEDUCTO S/N BARRIO LA LAGUNA TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07340, CIUDAD DE MÉXICO.
48	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO AV. MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL ESQ. MIGUEL BERNARD COL. RESIDENCIAL LA ESCALERA C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.
49	COORDINACIÓN POLITÉCNICA PARA LA SUSTENTABILIDAD UNIDAD "SANTO TOMAS"	PROL. MANUEL CARPIO ESQ. LAURO AGUIRRE, COL. AGRICULTURA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11360, CIUDAD DE MÉXICO.
50	DEPARTAMENTO DE BIENES EN CUSTODIA	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" CDA. MANUEL ESTAMPA S/N COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.
51	DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQ. PLUTARCO ELÍAS CALLES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11360, CIUDAD DE MÉXICO.
52	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA ACADÉMICA, AV. IPN, S/N, COL. LINDAVISTA C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.
53	DIRECCIÓN DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO AV. MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL ESQ. MIGUEL



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



	PARTIDA 1: CIUDAD DE MÉXICO (Subpartidas)		
SUB PARTIDA	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	DOMICILIO	
		BERNARD COL. RESIDENCIAL LA ESCALERA C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
54	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	AV. ZEMPOALTECAS, ESQ. MANUEL SALAZAR S/N, COL. EX - HACIENDA EL ROSARIO, CIUDAD DE MÉXICO.	
55	DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. WILFRIDO MASSIEU S/N COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
56	DIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. LUÍS ENRIQUE ERRO S/N COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
57	DIRECCIÓN GENERAL	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO LUIS ENRIQUE ERRO S/N COL. LINDAVISTA, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
58	DIRECCIÓN DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS TECNOLÓGICAS UNIDAD "SANTO TOMAS"	MANUEL CARPIO SIN NÚMERO, ESQUINA AV. DE LÓS MAESTROS, COL. STO TOMÁS, 11340, CIUDAD DE MÉXICO.	
59	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA ACADÉMICA, AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COL. LINDAVISTA, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
60	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" CDA. MANUEL STAMPA S/N COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
61	DIVISIÓN DE OBRA EDITORIAL Y COMERCIALIZACIÓN	REVILLAGIGEDO NO. 83, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06070, CIUDAD DE MÉXICO	
62	EDIFICIO ADOLFO RUIZ CORTINES	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. WILFRIDO MASSIEU S/N COL.	



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



	PARTIDA 1: CIUDAD DE MÉXICO (Subpartidas)		
SUB PARTIDA	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	DOMICILIO	
		LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
63	ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA	CALZADA TICOMÁN 645, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, COL. SANTA MARÍA TICOMÁN, 07330, CIUDAD DE MÉXICO.	
64	ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS UNIDAD SANTO TOMÁS	PROLONGACIÓN MANUEL M. CARPIO Y PLAN DE AYALA COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11360, CIUDAD DE MÉXICO.	
65	ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, UNIDAD ZACATENCO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. WILFRIDO MASSIEU S/N COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
66	ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA	GUILLERMO MASSIEU HELGUERA #239 (ANTES ARROYO DE GUADALUPE #239), COL. RESIDENCIAL LA ESCALERA, COL. TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07320, CIUDAD DE MÉXICO.	
67	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN UNIDAD SANTO TOMÁS	PROLONGACIÓN DE CARPIO # 471 PLAN DE AGUA PRIETA COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO.	
68	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN UNIDAD TEPEPAN	CALLE ARENAL S/N AMPLIACIÓN TEPEPAN ALCALDÍA TLALPAN C.P.16020, CIUDAD DE MÉXICO.	
69	ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. JUAN DE DIOS BÁTIZ S/N ESQ, MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL, C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO.	
70	ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA	PLAN DE AGUA PRIETA # 66 COL PLUTARCO ELÍAS CALLES ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO.	
71	ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	PROLONGACIÓN MANUEL M. CARPIO Y PLAN DE AYALA COL. SANTO TOMÁS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO.	



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



	PARTIDA 1: CIUDAD DE MÉXICO (Subpartidas)		
SUB PARTIDA	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	DOMICILIO	
72	ESCUELA SUPERIOR DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" EDIFICIO 9, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
73	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD AZCAPOTZALCO	AV. DE LAS GRANJAS #682, ESQ. CON AV. AZCAPOTZALCO LA VILLA COL SANTA CATARINA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P.02550, CIUDAD DE MÉXICO.	
74	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD CULHUACÁN	AV. SANTA ANA #1000 SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04420, CIUDAD DE MÉXICO.	
75	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD TICOMÁN	AV. TICOMÁN # 600 COL. SAN JOSÉ TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07330, CIUDAD DE MÉXICO.	
76	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD ZACATENCO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" EDIFICIOS 1,2,3,4,5, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
77	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" EDIFICIOS 6,7 Y 8, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
78	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA TEXTIL	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" EDIFICIO 5, LABORATORIOS PESADOS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
79	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD TICOMÁN	AV. TICOMÁN # 600 COL. SAN JOSÉ TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07360, CIUDAD DE MÉXICO.	
80	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" EDIFICIOS 10, 11 Y 12, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
81	ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO.	



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



	PARTIDA 1: CIUDAD DE MÉXICO (Subpartidas)		
SUB PARTIDA	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	DOMICILIO	
82	ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO	MIGUEL BERNARD # 39, ANTES AV. LA SALLE COL. RESIDENCIAL LA ESCALERA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 03738, CIUDAD DE MÉXICO.	
83	ESTADIO WILFRIDO MASSIEU	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. LUÍS ENRIQUE ERRO S/N COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
84	GIMNASIO ZACATENCO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. LUÍS ENRIQUE ERRO S/N COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
85	OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, UNIDAD SANTO TOMÁS	PROLONGACIÓN DE CARPIO COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO", ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO.	
86	PLANETARIO LUIS ENRIQUE ERRO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. WILFRIDO MASSIEU S/N COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
87	PLANTA DE COMPOSTA	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. LUÍS ENRIQUE ERRO S/N COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
88	PRESIDENCIA DEL DECANATO	PROLONGACIÓN DE CARPIO COL. PLUTARCO ELÍAS CALLES, UNIDAD PROFESIONAL "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO", ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO.	
89	RESIDENCIA PARA INVESTIGADORES VISITANTES	ESQ. MIGUEL BERNARD Y JUAN DE DIOS BÁTIZ COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

	PARTIDA 1: CIUDAD DE MÉXICO (Subpartidas)		
SUB PARTIDA	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	DOMICILIO	
90	SECRETARÍA ACADÉMICA	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO AV. MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL ESQ. MIGUEL BERNARD COL. RESIDENCIAL LA ESCALERA C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
91	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO AV. MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL ESQ. MIGUEL BERNARD COL. RESIDENCIAL LA ESCALERA C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
92	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. JUAN DE DIOS BÁTIZ S/N COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
93	SERVICIO MÉDICO CENTRAL ZACATENCO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. LUÍS ENRIQUE ERRO S/N COL. LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	
94	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE BIOTECNOLOGÍA	AVENIDA ACUEDUCTO S/N BARRIO LA LAGUNA TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07340, CIUDAD DE MÉXICO.	
95	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CALLE TE # 950, ESQUINA CON RESINA COL. GRANJAS IZTACALCO ALCALDÍA IZTACALCO C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.	
96	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL # 2580 ZACATENCO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738, CIUDAD DE MÉXICO.	

En la Partida 1 se incluyen los 12 Centros de Apoyo a Estudiantes que se encuentran dentro de las diversas Dependencias Politécnicas.



IGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAI DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARTIDA 2: ESTADO DE MÉXICO (Subpartidas)						
SUB PARTIDA	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	DOMICILIO				
1	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 3 ESTANISLAO RAMÍREZ RUÍZ.	AV. CENTRAL Y MAUSOLEOS DE SAN CRISTÓBAL VALLE DE ECATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.				
2	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD TECAMACHALCO	AV. FUENTE DE LOS LEONES # 28 COL. TECAMACHALCO, C.P. 56500, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.				

	DEPENDENCIAS FORÁNEAS					
PARTIDA	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	DOMICILIO				
3	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT 16) "HIDALGO"	CARRETERA PACHUCA-ACTOPAN KM1+500, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO C.P. 42162, PACHUCA, HIDALGO.				
4	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYT 17) "LEÓN, GUANAJUATO"	BOULEVARD JUAN ALONSO DE TORRES NO. 3542 COL. PILETAS 4TA. SECCIÓN, LEÓN GUANAJUATO, MÉXICO.				
5	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS GUANAJUATO (UPIIG)	AV. MINERAL DE VALENCIANA NO. 200 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL PUERTO INTERIOR C.P. 36275, SILAO DE LA VICTORIA, GTO.				
6	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS ZACATECAS (UPIIZ)	BOULEVARD EL BOTE S/N, CERRO DEL GATO, EJIDO LA ESCONDIDA, COL. CD. ADMINISTRATIVA, ZACATECAS, ZACATECAS. C.P. 98160				
7	UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA CAMPUS HIDALGO (UPIIH)	CARRETERA PACHUCA - ACTOPAN KILÓMETRO 1+500 CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA, 42162 HGO.				



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



	DEPENDENCIAS FORÁNEAS					
PARTIDA	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	DOMICILIO				
8	CENTRO DE DESARROLLO DE PRODUCTOS BIÓTICOS (CEPROBI)	CARRETERA YAUTEPEC-JOJUTLA, KM. 6, CALLE CEPROBI NO. 8 COLONIA SAN ISIDRO, C.P. 62731, YAUTEPEC, MORELOS. MÉXICO.				
9	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS (CICIMAR)	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, COLONIA PLAYA PALO DE SANTA RITA C.P. 23096, LA PAZ, B.C.S. MÉXICO				
10	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD DURANGO (CIIDIR-DURANGO)	CALLE SIGMA NO. 119, FRACCIONAMIENTO 20 DE NOVIEMBRE II C.P. 34220, DURANGO, DGO. MÉXICO.				
11	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD MICHOACÁN (CIIDIR- MICHOACÁN).	CALLE JUSTO SIERRA NO. 28, COLONIA CENTRO C.P. 59510, JIQUILPAN, MICH. MÉXICO.				
12	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL, UNIDAD OAXACA (CIIDIR-OAXACA)	HORNOS NO. 1003, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN C.P. 71230, OAXACA, OAX. MÉXICO.				
13	CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA (CBG)	BOULEVARD DEL MAESTRO S/N, ESQUINA ELÍAS PIÑA, COLONIA NARCISO MENDOZA, C.P. 88710, REYNOSA, TAMPS.				
14	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD QUERÉTARO (CICATA- QUERÉTARO)	CERRO BLANCO NO. 141, COLONIA COLINAS DEL CIMATARIO C.P. 76090, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. MÉXICO.				
15	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA	BOULEVARD DE LA TECNOLOGÍA PARCELA 1036 M1 P 2/2, PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE MORELOS, COLONIA ATLACHOLOAYA,				



MIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



	DEPENDENCIAS FORÁNEAS					
PARTIDA	DA DEPENDENCIA POLITÉCNICA DOMICILIO					
	UNIDAD MORELOS (CICATA- MORELOS)	MUNICIPIOS DE XOCHITERPEC, ESTADO DE MORELOS, C.P. 62790				
16	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA UNIDAD ALTAMIRA (CICATA- ALTAMIRA)	KM. 14.5 CARRETERA TAMPICO-PUERTO INDUSTRIAL ALTAMIRA C.P. 89600, ALTAMIRA, TAMPS. MÉXICO.				
17	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA APLICADA, IPN-TLAXCALA (CIBA-TLAXCALA)	EX HACIENDA SAN JUAN MOLINO CARRETERA ESTATAL SANTA INÉS TECUEXCOMAC TEPETITLA KM 1.5, C.P. 90700, TEPETITLA DE LARDIZÁBAL, TLAX. MÉXICO				
18	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DIGITAL (CITEDI)	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, NO. 1310, COL. NUEVA TIJUANA, C.P. 22435, TIJUANA, B.C. MÉXICO.				
19	CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA UNIDAD TABASCO	CIRCUITO TABASCO PTE. S/N, EDIF. FINTAB, PARQUE INDUSTRIAL TABASCO BUSINESS CENTER CARRETERA REFORMA DOS-BOCAS KM. 17 +920, RA. PECHUCALCO 2DA. SECCIÓN, C.P. 86691, CUNDUACÁN, TABASCO, MÉXICO.				
20	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAJEME SONORA	BOULEVARD RODOLFO ELÍAS CALLES # 216, ENTRE COAHUILA Y TABASCO, CD. OBREGÓN, SONORA. MÉXICO. C.P. 85160				
21	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CAMPECHE	CALLE 55 NO. 1, COLONIA CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP. MÉXICO				
22	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CANCÚN	BOULEVARD KUKULCAN KM 12.5. TORRE A, ZONA HOTELERA, 77500 CANCÚN, Q.R.				



MIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



	DEPENDE	NCIAS FORÁNEAS
PARTIDA	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	DOMICILIO
23	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD CULIACÁN	GRAL. ANTONIO ROSALES NO. 412 PONIENTE, ESQ. DONATO GUERRA, COLONIA CENTRO, C.P. 80000, CULIACÁN, SIN. MÉXICO
24	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MOCHIS	CALLE RUBÍ S/N. CASI ESQUINA CON BOULEVARD MACAPULE, FRACCIONAMIENTO VIÑEDOS, C.P. 81228, LOS MOCHIS, SINALOA. MÉXICO.
25	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MAZATLÁN	CALLE BENITO JUÁREZ S/N (ENTRE 21 DE MARZO Y ÁNGEL FLORES), COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLÁN SIN. MÉXICO.
26	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD MORELIA	CALLE DE LA ARBOLEDA NO. 200, COL. EX- HACIENDA SAN JOSÉ DE LA HUERTA, TENENCIA MORELOS, C.P. 58190, MORELIA, MICH. MÉXICO.
27	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD OAXACA	CALLE HORNOS 1003, COLONIA, NOCHE BUENA, 71230 SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX.
28	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TAMPICO	GUERRERO NO. 2, ESQ. TORREÓN, COLONIA CAMPBELL C.P. 89260, TAMPICO, TAMPS. MÉXICO.
29	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL (CVDR), UNIDAD TAMPICO	AVENIDA DEL PARQUE NO. 1310, COLONIA MESA DE OTAY, C.P. 22510, TIJUANA, B.C. MÉXICO.
30	CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD PAPANTLA, VERACRUZ	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, KM 22 DEL LIBRAMIENTO DE PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ.
31	CENTRO DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CIITA), UNIDAD CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 2714 ESQ. FLORIDA. FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL, C.P. 31214 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

El horario para la realización del 'SERVICIO', de manera general será de lunes a domingo de las 06:00 a las 21:00 horas.

Los horarios y días de realización de todos los servicios serán coordinados entre el proveedor y el administrador del contrato, debiendo ajustarse ésta a los requerimientos de horario de las Dependencias Politécnicas. De igual manera se hará para programar el servicio de refuerzo respectivo.

VI. CONDICIONES SOCIALES.

"EL PROVEEDOR" está obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que requieren para la prestación del **'**SERVIC**IC'**

- 1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- 2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"EL PROVEEDOR" tiene expresamente prohibido respecto al personal que requieren para la prestación del 'SERVICIO" lo siguiente:

- 1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII. REQUERIMIENTOS.

"EL PROVEEDOR" garantizará la prestación del "SERVICIO" de acuerdo a los siguientes términos:

VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO.



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que, se compromete a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, la calidad y los defectos y/o vicios ocultos de los insumos ocupados para ello, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante el período de ejecución de estos.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el "SERVICIO" requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de "EL IPN".

El "SERVICIO" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como la calidad y los defectos y/o vicios ocultos de los insumos ocupados para ello o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido durante el período de ejecución de estos.

Así mismo los servicios serán prestados con la calidad y periodicidad bajo la supervisión de "EL IPN" en las fechas y horarios establecidos conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y su propuesta y responderá durante la vigencia del contrato.

VII.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con el personal técnico necesario que le permita prestar el "SERVICIO" conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:

PERSONAL TÉCNICO

"EL PROVEEDOR", establecerá la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna los servicios programados. La cantidad de personal técnico será determinada por '£L PROVEEDOR" considerando la información señalada conforme a los requerimientos de "EL IPN".

VII.3 PROPUESTA DE TRABAJO.

"EL PROVEEDOR" presentará dentro de sus ofertas por partida, su metodología, programa







de trabajo y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación del "SERVICIO"."

VII.4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

"EL PROVEEDOR" presentará dentro de su oferta por inmueble, la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del "SERVICIO"?

VII.5 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en los contratos específicos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de "EL PROVEEDOR" a fin de que puedan ser identificados.

"EL PROVEEDOR" está obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de "EL PROVEEDOR', nombre del trabajador y fotografía reciente.

VII.6 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

"EL PROVEEDOR" instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del "SERVICIO", acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de "EL IPN".

VII.7 RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del "SERVICIO", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL IPN", como patrón sustituto o solidario, pues no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, "EL PROVEEDOR"'se compromete a liberar a "EL IPN" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra



ACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

DINERÍA Y
ICIO INTEGRAL

un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

VIII. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato y la prestación de los servicios será a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

IX. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO QUE PODRÁ EJECUTARSE.

Se adjudicará por contrato abierto para facilitar la prestación del servicio requerido durante la vigencia del contrato y con la finalidad de solicitarlos conforme se vayan requiriendo acorde a las necesidades de operación del "IPN".

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. Los servicios contratados se pagarán con recursos del ejercicio fiscal 2022, bajo la Partida Presupuestal 35901 "Servicios de Jardinería y Fumigación."

MÉTODO DE EVALUACIÓN.

El criterio de evaluación será Binario.

X. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL IPN", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, una garantía divisible en moneda nacional, mediante fianza expedida por institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., la cual deberá emitir a favor de la tesorería de la federación y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento.

XI. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de la ejecución de los servicios proporcionados, de los daños a terceros, de daños a bienes muebles e inmuebles por negligencia, dolo o mala fe, responsabilizándose al 100% de cualquier reclamación por tales conceptos, así como, del pago de los daños y perjuicios ocasionados, para garantizar esto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL IPN", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de dicho instrumento



CIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAI DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.



contractual, una póliza de responsabilidad civil por el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A., misma que estará vigente mientras que el instrumento contractual conserve su existencia legal y validez.

El proveedor quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en el que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

XII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

XIII.I. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará pena convencional del 1% por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la prestación del servicio, las que no excederán del 10% del monto total del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente, de conformidad en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIII.II. DEDUCTIVAS

"EL IPN" aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor prestador del servicio, conforme a como se describe en la tabla de deductivas. El límite de incumplimiento a partir del cual podrá la "EL IPN" cancelar total o parcialmente la partida o bien rescindir el contrato, será cuando la aplicación de las deductivas rebase el 10% del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE	PERIODICIDAD O FRECUENCIA
Fumigación incompleta en la Dependencia Politécnica, a que hace referencia los numerales 1 y 2 del apartado III. METODOLOGÍA.	2% del importe de la facturación mensual de la partida o en su caso, subpartida del contrato específico.	Por cada día natural de atraso, hasta completar la aplicación de la fumigación.
Reubicación de animales ferales y abejas, a que hace referencia los incisos b) y f) numerales 3 del apartado III. METODOLOGÍA. Después del reporte de	2% del importe de la facturación mensual de la partida o en su caso, subpartida del contrato específico.	Por cada día natural de atraso, hasta la realización del servicio.



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.





reubicación la empresa tendrá que atender en un máximo de 48 horas.		
Falta de equipo de protección del personal que realiza el servicio.	2.5% del importe de la facturación mensual de la partida o en su caso, subpartida del contrato específico.	Por evento.
Servicio realizado fuera del horario, de acuerdo a la solicitud del administrador del contrato específico.	Se aplicará el 5% de descuento sobre el monto del servicio específico.	Por fracción de cada 15 minutos de atraso.

XIII. **FORMA DE PAGO**

Para proceder al trámite de pago, el proveedor deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección de Servicios Generales para la Partida 1 y 2, para el caso de las Dependencias Foráneas se realizará entre cada Dependencia Politécnica y el proveedor:

En original:

- Factura, por concepto de la prestación del Servicio de Integral de Fumigación.
- Notas de Crédito o recibos de pago, por concepto de deductivas y penalizaciones.
- Presentar hojas de servicios (Formato I y II) el cual deberá ser completamente llenado por el proveedor en coordinación con las Dependencias Politécnicas, junto a ella se debe anexar la hoja de servicios de uso normal del proveedor. La hoja de servicios deberá ser firmada y sellada por el responsable de la Dependencia Politécnica, donde se lleve a cabo el servicio y por el responsable del proveedor.
- Archivos electrónicos en formato PDF y XLM de la factura.

En caso que el proveedor no presente alguno de estos requisitos o bien si alguno de ellos no cumple con lo solicitado, el trámite de pago no será procedente hasta que el proveedor cubra en su totalidad con los requisitos solicitados.

Para la partida 1, la Dirección de Servicios Generales recibirá, revisará y validará las facturas y notas de crédito del mes correspondiente que la empresa presente. Asimismo, llevará a cabo las gestiones necesarias para su trámite de pago.





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Para las Dependencias Foráneas, serán éstos quienes recibirán, revisarán y validarán las facturas y notas de crédito del mes correspondiente. Posteriormente deberán ser requisitadas dichas facturas por los funcionarios correspondientes y serán enviadas para trámite de pago.



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

FORMATOS

410					Tormato 1				
III P.N.			Orden	de Ser	vicio Integral de l	Fumigac	ión		
1111/1/2	Nombre del	proveedor							
	Contrato								
	Dependencia	Dependencia Politécnica							
	Orden de ser	rvicio No.							
TIME	Hora del ser	vicio							
Fecha: de		de 2022							
			Nombre comerc		Formulación y cantida	d	Nivel d	le infestaci	ón
Tipo de Plaga	Lugar de ul	bicación	principio activo plaguicida	del	de plaguicida	Nulo	Ligero	Medio	Severo
Representante de l	a empresa						nte de la D	ependencia	Politécnica
Cargo:						Cargo:			
						Nombre y f	irma		
Nombre y firma			Sello de la Dej	pendencia	Formato II				
Markly	Formato 11 Control de calidad al Servicio Integral de Fumigación								
	Nombre del prove	edor			ð	8			
	Contrato								
	Dependencia Polit	técnica							
	Orden de servicio	No.							
	Fecha: de		de 2022						
¿Qué tipo de técnic	a se utilizó en el ser	rvicio?							



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Termonebulización Aspersión Nebulización Otro	
En caso de ser otra especifique cual:	
¿El servicio se realizó en tiempo y forma? Si No Por qué?	
¿Cómo fue la atención recibida por parte del proveedor prestador del servicio, se dirigió a usted con disponibilio Excelente Buena Regular Mala Especifique ¿Por qué?	dad y respeto?
¿El personal del proveedor presenta el siguiente equipamiento? Goggles Mascarilla Guantes B	ootas
¿El personal estaba capacitado para realizar el trabajo solicitado? Excelente Bueno Regular Malo	
¿Se contó con la herramienta y/o insumos adecuados para llevar a cabo el trabajo solicitado? Excelente Bueno Regular Malo	
¿Qué porcentaje del servicio cree que se cumplió? 0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%	
¿Cómo califica el servicio realizado? Excelente Bueno Regular Malo	
	Representante de la Dependencia Politécnica Cargo: Nombre y firma
Nombre y firma Sello de la Dependencia Politécnica	

APÉNDICE 1

ACTIVIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN. - FUMIGACIÓN DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS.

Partida 1: Ciudad de México.						
Sub Partida	Dependencia Politécnica	Área (m²)	Unidad	Cantidad Mínima de servicios	Cantidad Máxima de servicios	
1	Alberca de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos	5,000	Servicio	4	8	





	4 0 1 1 1	1 8461
Partida	T. CILIDAD	de México

Sub Partida	Dependencia Politécnica	Área (m²)	Unidad	Cantidad Mínima de servicios	Cantidad Máxima de servicios
2	Anexo ESIME	6,300	Servicio	4	8
3	Área de Convivencia Infantil, Unidad Zacatenco	1,600	Servicio	4	8
4	Área de Mascotas	500.00	Servicio	4	8
5	Área de Peluqueros (Dirección de Capital Humano)	1,300.00	Servicio	4	8
6	Área de Protección Civil	400.00	Servicio	4	8
7	Biblioteca Central Santo Tomás	1,000.00	Servicio	4	8
8	Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología	22,957.00	Servicio	4	8
9	Centro de Apoyo a Estudiantes Zacatenco	1,000.00	Servicio	4	8
10	Centro de Apoyo a Estudiantes Santo Tomas	1,000.00	Servicio	4	8
11	Casilleros de fútbol americano Águilas Blancas	3,500.00	Servicio	4	8
12	Casilleros de fútbol americano Búhos	1,400.00	Servicio	4	8
13	Casilleros de fútbol americano Burros Blancos	3,160.00	Servicio	4	8
14	Casilleros de Futbol Americano Cheyenes	2,000.00	Servicio	4	8
15	Coordinación de Centros de Desarrollo Infantil	3,000.00	Servicio	4	8
16	Centro de Desarrollo Aeroespacial	700.00	Servicio	4	8
17	Centro de Desarrollo Infantil Amalia Solórzano de Cárdenas	1,127.50	Servicio	4	8
18	Centro de Desarrollo Infantil Clementina Batalla de Bassols	1,135.80	Servicio	4	8
19	Centro de Desarrollo Infantil Eva Sámano de López Mateos	1,274.00	Servicio	4	8





Partida 1: Ciudad de México.							
Sub Partida	Dependencia Politécnica	Área (m²)	Unidad	Cantidad Mínima de servicios	Cantidad Máxima de servicios		
20	Centro de Desarrollo Infantil Laura Pérez de Bátiz	946.66	Servicio	4	8		
21	Centro de Desarrollo Infantil Margarita Salazar de Erro	1,257.50	Servicio	4	8		
22	Centro de Estudios Científicos Tecnológicos No. 1 Gonzalo Vázquez Vela	15,000.00	Servicio	4	8		
23	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 2 Miguel Bernard Perales.	16,452.00	Servicio	4	8		
24	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 4 Lázaro Cárdenas del Río.	25,000.00	Servicio	4	8		
25	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 5 Benito Juárez	16,200.00	Servicio	4	8		
26	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 6 Miguel Othón de Mendizábal.	27,137.00	Servicio	4	8		
27	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 7 Cuauhtémoc.	25,449.00	Servicio	4	8		
28	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 8 Narciso Bassols.	20,000.00	Servicio	4	8		
29	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 9 Juan de Dios Bátiz	11,429.00	Servicio	4	8		
30	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 10 Carlos Vallejo Márquez.	22,683.00	Servicio	4	8		
31	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 11 Wilfrido Massieu.	18,230.00	Servicio	4	8		



y Nanotecnologías

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E2530-2022 AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Partida 1: Ciudad de México.							
Sub Partida	Dependencia Politécnica	Área (m²)	Unidad	Cantidad Mínima de servicios	Cantidad Máxima de servicios		
32	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 José María Morelos y Pavón.	11,600.00	Servicio	4	8		
33	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 13 Ricardo Flores Magón.	16,176.00	Servicio	4	8		
34	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 14 Luis Enrique Erro.	11,739.00	Servicio	4	8		
35	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 15 Diódoro Antúnez Echegaray.	8,176.00	Servicio	4	8		
36	Centro de Estudios Tecnológicos No. 1 Walter Cross Buchanan	9,780.00	Servicio	4	8		
37	Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo	2,000.00	Servicio	4	8		
38	Centro de Investigación e Innovación Tecnológica	2,000.00	Servicio	4	8		
39	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Legaría	1,800.00	Servicio	4	8		
40	Centro de Investigación en Computación	9,900.00	Servicio	4	8		
41	Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales, Santo Tomás	800.00	Servicio	4	8		
42	Centro de Lenguas Extranjeras Unidad Santo Tomás	6,000.00	Servicio	4	8		
43	Centro de Nanociencias, Micro	2,000.00	Servicio	4	8		

2,000.00

Servicio





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Partida 1: Ciudad de México.							
Sub Partida	Dependencia Politécnica	Área (m²)	Unidad	Cantidad Mínima de servicios	Cantidad Máxima de servicios		
44	Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta	1,8315.00	Servicio	4	8		
45	Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás	1,2508.00	Servicio	4	8		
46	Centro Interdisciplinario de Investigación y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo	1,900.00	Servicio	4	8		
47	Centro Mexicano para la Producción más Limpia	1,700.00	Servicio	4	8		
48	Coordinación General de Organización e Información Institucional	9,900.00	Servicio	4	8		
49	Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad Unidad "Santo Tomas"	400.00	Servicio	4	8		
50	Departamento de Bienes en Custodia	1,200.00	Servicio	4	8		
51	Departamento de Prestaciones y Servicios	800.00	Servicio	4	8		
52	Dirección de Administración Escolar	3,460.00	Servicio	4	8		
53	Dirección de Cómputo y Comunicaciones	4,800.00	Servicio	4	8		
54	Dirección de Difusión de Ciencia y Tecnología	3,500.00	Servicio	4	8		
55	Dirección de Difusión y Fomento a la Cultura	10,980.00	Servicio	4	8		

900.00

6,000.00

Servicio

Servicio

4

4

8

8

Fomento a la Cultura
Dirección de Fomento

Dirección General

Deportivo

56

57







Partida 1: Ciudad de México.

Fai tida 1. Ciddad de Mexico.						
Sub Partida	Dependencia Politécnica	Área (m²)	Unidad	Cantidad Mínima de servicios	Cantidad Máxima de servicios	
58	Dirección de Incubación de Empresas Tecnológicas Unidad "Santo Tomas"	2,135.00	Servicio	4	8	
59	Dirección de Servicios Generales	3,000.00	Servicio	4	8	
60	División de Infraestructura Física	1,200.00	Servicio	4	8	
61	División de Obra Editorial y Comercialización	5,500.00	Servicio	4	8	
62	Edificio Adolfo Ruiz Cortines	16,000.00	Servicio	4	8	
63	Escuela Nacional De Biblioteconomía Y Archivonomía	3,500.00	Servicio	4	8	
64	Escuela Nacional de Ciencias Biológicas Unidad Santo Tomás	31,455.00	Servicio	4	8	
65	Escuela Nacional de ciencias Biológicas, Unidad Zacatenco	31,771.00	Servicio	4	8	
66	Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía	11,449.00	Servicio	4	8	
67	Escuela Superior de Comercio y Administración Unidad Santo Tomás	23,861.00	Servicio	4	8	
68	Escuela Superior de Comercio y Administración Unidad Tepepan	15,420.00	Servicio	4	8	
69	Escuela Superior de Cómputo	20,449.00	Servicio	4	8	
70	Escuela Superior de Economía	16,432.00	Servicio	4	8	
71	Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia	7,290.00	Servicio	4	8	
72	Escuela Superior de Física y Matemáticas	20,600.00	Servicio	4	8	



78

79

80

81

82

83

84

85

86

Textil

Ticomán

Zacatenco

General

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E2530-2022 AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIOS INTEGRALES DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

	Partida 1: Ciudad de México.						
Sub Partida	Dependencia Politécnica	Área (m²)	Unidad	Cantidad Mínima de servicios	Cantidad Máxima de servicios		
73	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco	35,954.00	Servicio	4	8		
74	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Culhuacán	35,337.00	Servicio	4	8		
75	Escuela Superior de Ingeniería mecánica y Eléctrica Unidad Ticomán	10,000.00	Servicio	4	8		
76	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Zacatenco	48,900.00	Servicio	4	8		
77	Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas	34,646.00	Servicio	4	8		
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	l	1		

Escuela Superior de Ingeniería

Escuela Superior de Ingeniería

Escuela Superior de Ingeniería

Escuela Superior de Medicina y Consultorios del Hospital

Escuela Superior de Turismo

Estadio Wilfrido Massieu

Oficina de la Dirección de

Gimnasio Zacatenco

Santo Tomás

y Arquitectura Unidad

y Arquitectura Unidad

Servicio

Servicio

Servicio

Servicio

Servicio

Servicio

4

4

4

4

4

4

8

8

8

8

8

8

8

8

8

7,036.00

10,000.00

30,288.14

33,366.41

17,012.02

11,000.00







PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

	Partida 1: Ciudad de México.						
Sub Partida	Dependencia Politécnica	Área (m²)	Unidad	Cantidad Mínima de servicios	Cantidad Máxima de servicios		
87	Planta de Composta	1,750.00	Servicio	4	8		
88	Presidencia del Decanato	7,500.00	Servicio	4	8		
89	Residencia para Investigadores Visitantes	2,480.00	Servicio	4	8		
90	Secretaría Académica	9,900.00	Servicio	4	8		
91	Secretaría de Administración	9,900.00	Servicio	4	8		
92	Secretaría de Innovación e Integración Social	2,500.00	Servicio	4	8		
93	Servicio Médico Central Zacatenco	400.00	Servicio	4	8		
94	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología	1,1000.00	Servicio	4	8		
95	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas	52,000.00	Servicio	4	8		
96	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Tecnologías Avanzadas.	12,700.00	Servicio	4	8		

1,056,530.45 m2

Área total





Partida 2: Estado de México.							
Sub Partida	Dependencia Politécnica	Área (m²)	Unidad	Cantidad Mínima de servicios	Cantidad Máxima de servicios		
1	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 3 Estanislao Ramírez Ruíz.	21,790.00	Servicio	4	8		
2	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Unidad Tecamachalco	15,206.42	Servicio	4	8		

Dependencias Foráneas					
No. Partida	Dependencia Politécnica	Área (m²)	Unidad	Cantidad Mínima de servicios	Cantidad Máxima de servicios
3	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16) "Hidalgo"	15,835.35	Servicio	4	8
4	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 17) "León, Guanajuato"	16,956.76	Servicio	4	8
5	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Guanajuato (UPIIG)	13,000.00	Servicio	4	8
6	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Zacatecas (UPIIZ)	10,835.00	Servicio	4	8
7	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo (UPIIH)	6,938.73	Servicio	4	8
8	Centro de Desarrollo de Productos Bióticos (CEPROBI)	20,000.00	Servicio	4	8
9	Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR)	4,395.00	Servicio	4	8
10	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional,	4,000.00	Servicio	4	8





Dependencias Foráneas					
No. Partida	Dependencia Politécnica	Área (m²)	Unidad	Cantidad Mínima de servicios	Cantidad Máxima de servicios
	Unidad Durango (CIIDIR- Durango)				
11	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán (CIIDIR- Michoacán)	2,499.00	Servicio	4	8
12	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca (CIIDIR- Oaxaca)	10,309.39	Servicio	4	8
13	Centro de Biotecnología Genómica (CBG)	5,176.00	Servicio	4	8
14	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Querétaro (CICATA-Querétaro)	5,500.00	Servicio	4	8
15	Centro de investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Morelos (CICATA-Morelos)	5,824.00	Servicio	4	8
16	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Altamira (CICATA-Altamira)	4,838.00	Servicio	4	8
17	Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada, IPN- Tlaxcala (CIBA-Tlaxcala)	2,095.00	Servicio	4	8
18	Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital (CITEDI Tijuana	3,020.86	Servicio	4	8





Dependencias Foráneas						
No. Partida	Dependencia Politécnica	Área (m²)	Unidad	Cantidad Mínima de servicios	Cantidad Máxima de servicios	
19	Centro Mexicano para la Producción Más Limpia Unidad Tabasco	796.08	Servicio	4	8	
20	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cajeme Sonora	570.57	Servicio	4	8	
21	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Campeche	1,450.00	Servicio	4	8	
22	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cancún	576.00	Servicio	4	8	
23	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Culiacán	1,033.00	Servicio	4	8	
24	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Mochis	7,752.76	Servicio	4	8	
25	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Mazatlán	465.00	Servicio	4	8	
26	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Morelia	1,673.00	Servicio	4	8	
27	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Oaxaca	550.00	Servicio	4	8	
28	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Tampico	2,960.30	Servicio	4	8	
29	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Tijuana	540.00	Servicio	4	8	
30	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías	20,000.00	Servicio	4	8	



GACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Dependencias Foráneas						
No. Partida	Dependencia Politécnica	Área (m²)	Unidad	Cantidad Mínima de servicios	Cantidad Máxima de servicios	
	Avanzadas (CIITA), Unidad Papantla, Veracruz					
31	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez, Chihuahua	8,764.00	Servicio	4	8	

Las cantidades de metros referidas son las que se prevén por servicio durante la vigencia del contrato.

APÉNDICE 2 ACTIVIDADES BAJO DEMANDA DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN.

FUMIGACIÓN DE ROEDORES MEDIANTE ABASTECIMIENTO Y COLOCACIÓN DE CEBADEROS, INSUMOS Y MANTENIMIENTO

Partida	Dependencia Politécnica	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ciudad de México	PIEZA	216	540
2	Estado de México	PIEZA	24	60
3	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16) "Hidalgo"	PIEZA	52	130
4	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 17) "León, Guanajuato"	PIEZA	24	60
5	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Guanajuato (UPIIG)	PIEZA	34	85
6	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Zacatecas (UPIIZ)	PIEZA	40	100





Partida	Dependencia Politécnica	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
7	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo (UPIIH)	PIEZA	10	24
8	Centro de Desarrollo de Productos Bióticos (CEPROBI)	PIEZA	6	15
9	Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR)	PIEZA	32	80
11	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán (CIIDIR-Michoacán)	PIEZA	8	19
12	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca (CIIDIR-Oaxaca)	PIEZA	32	80
13	Centro de Biotecnología Genómica (CBG)	PIEZA	20	50
14	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Querétaro (CICATA- Querétaro)	PIEZA	10	25
15	Centro de investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Morelos (CICATA-Morelos)	PIEZA	40	100
16	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Altamira (CICATA-Altamira)	PIEZA	50	125
17	Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada, IPN-Tlaxcala (CIBA-Tlaxcala)	PIEZA	6	14
18	Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital (CITEDI Tijuana	PIEZA	4	10
19	Centro Mexicano para la Producción Más Limpia Unidad Tabasco	PIEZA	10	25
20	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cajeme Sonora	PIEZA	4	10



FUMIGACIÓN" DE LA SFP Y LA SHCP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",





Partida	Dependencia Politécnica	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
22	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cancún	PIEZA	2	4
23	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Culiacán	PIEZA	2	4
24	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Mochis	PIEZA	80	20
26	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Morelia	PIEZA	10	25
27	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Oaxaca	PIEZA	2	4
29	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Tijuana	PIEZA	2	5
30	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Papantla, Veracruz	PIEZA	47	117
31	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez, Chihuahua	PIEZA	10	25

ACTIVIDADES BAJO DEMANDA DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN. - CONTROL DE TERMITAS.

Partida	Dependencia Politécnica	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ciudad de México	m2	9	22
2	Estado de México	m2	2	4
4	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 17) "León, Guanajuato"	m2	3	7
5	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Guanajuato (UPIIG)	m2	50	125
7	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo (UPIIH)	m2	10	25
8	Centro de Desarrollo de Productos Bióticos (CEPROBI)	m2	700	1,750





Partida	Dependencia Politécnica	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
9	Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR)	m2	1,120	2,800
11	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán (CIIDIR- Michoacán)	m2	101	251
13	Centro de Biotecnología Genómica (CBG)	m2	290	725
15	Centro de investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Morelos (CICATA-Morelos)	m2	1,000	2,500
16	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Altamira (CICATA-Altamira)	m2	250	625
19	Centro Mexicano para la Producción Más Limpia Unidad Tabasco	m2	2	5
21	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Campeche	m2	50	125
23	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Culiacán	m2	1,034	2,584
24	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Mochis	m2	20	50
27	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Oaxaca	m2	10	25
29	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Tijuana	m2	200	500
31	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez, Chihuahua	m2	3	7





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN. - CONTROL DE ABEJAS, ESCARABAJOS Y/O POLILLAS

Partida	Dependencia Politécnica	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ciudad de México	m2	26	65
2	Estado de México	m2	2	5
3	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16) "Hidalgo"	m2	30	75
4	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 17) "León, Guanajuato"	m2	9	22
5	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Guanajuato (UPIIG)	m2	10	25
6	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Zacatecas (UPIIZ)	m2	10	25
7	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Hidalgo (UPIIH)	m2	10	25
11	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán (CIIDIR- Michoacán)	m2	44	110
12	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca (CIIDIR- Oaxaca)	m2	2	5
15	Centro de investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Morelos (CICATA-Morelos)	m2	20	50
16	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Altamira (CICATA-Altamira)	m2	100	250
17	Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada, IPN-Tlaxcala (CIBA-Tlaxcala)	m2	55	137



DE FUMIGACIÓN A NIVEL NACIONAL QUE REQUIERE EL IPN",



PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Partida	Dependencia Politécnica	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
19	Centro Mexicano para la Producción Más Limpia Unidad Tabasco	m2	8	20
20	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cajeme Sonora	m2	2	4
21	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Campeche	m2	50	125
24	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Mochis	m2	15	37
26	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Morelia	m2	20	50
27	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Oaxaca	m2	10	25
29	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Tijuana	m2	20	50
30	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Papantla, Veracruz	m2	10	25
31	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez, Chihuahua	m2	3	7

ACTIVIDADES BAJO DEMANDA DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN. -CONTROL DE PALOMAS Y/O GORRIONES

Partida	Dependencia Politécnica	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ciudad de México	m2	280	700
2	Estado de México	m2	20	50
13	Centro de Biotecnología Genómica (CBG)	m2	300	750
14	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada	m2	200	500







PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Partida	Dependencia Politécnica	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	Unidad Querétaro (CICATA-			
	Querétaro)			
15	Centro de investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Morelos (CICATA-Morelos)	m2	450	1,125
16	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Altamira (CICATA-Altamira)	m2	260	650
19	Centro Mexicano para la Producción Más Limpia Unidad Tabasco	m2	10	25
20	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cajeme Sonora	m2	30	75
24	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Mochis	m2	60	150
27	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Oaxaca	m2	10	25
29	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Tijuana	m2	200	500
31	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez, Chihuahua	m2	3	7

ACTIVIDADES BAJO DEMANDA DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN. -CONTROL DE MURCIÉLAGOS.

Partida	Dependencia Politécnica	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
4	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 17) "León, Guanajuato"	m2	4	9
15	Centro de investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Morelos (CICATA-Morelos)	m2	200	500







PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Partida	Dependencia Politécnica	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
16	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Altamira (CICATA-Altamira)	m2	260	650
30	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Papantla, Veracruz	m2	30	75

ACTIVIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN.-GASIFICADORES CO2 PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LIBROS Y ARCHIVOS

Partida	Dependencia Politécnica	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ciudad de México	m3	3,140	7,850
2	Estado de México	m3	60	150
3	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16) "Hidalgo"	m3	14	35
4	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 17) "León, Guanajuato"	m3	400	1,000
5	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Guanajuato (UPIIG)	m3	2	5
6	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Zacatecas (UPIIZ)	m3	480	1,200
8	Centro de Desarrollo de Productos Bióticos (CEPROBI)	m3	24	60
9	Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR)	m3	400	1,000
11	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán (CIIDIR-Michoacán)	m3	200	498





Partida	Dependencia Politécnica	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
12	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca (CIIDIR-Oaxaca)	m3	320	800
13	Centro de Biotecnología Genómica (CBG)	m3	120	300
15	Centro de investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Morelos (CICATA-Morelos)	m3	48	120
16	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Altamira (CICATA-Altamira)	m3	230	575
17	Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada, IPN-Tlaxcala (CIBA-Tlaxcala)	m3	68	120
19	Centro Mexicano para la Producción Más Limpia Unidad Tabasco	m3	10	25
24	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Mochis	m3	346	864
26	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Morelia	m3	80	200
27	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Oaxaca	m3	10	25
29	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Tijuana	m3	200	500
31	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez, Chihuahua	m3	20	50





PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ACTIVIDADES BAJO DEMANDA DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN. - CAPTURA Y DISPOSICIÓN DE ANIMALES FERALES.

Partida	Dependencia Politécnica	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Ciudad de México	PIEZA	9	22
2	Estado de México	PIEZA	2	4
5	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Guanajuato (UPIIG)	PIEZA	2	4
6	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Zacatecas (UPIIZ)	PIEZA	3	7
8	Centro de Desarrollo de Productos Bióticos (CEPROBI)	PIEZA	5	12
12	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca (CIIDIR-Oaxaca)	PIEZA	2	4
13	Centro de Biotecnología Genómica (CBG)	PIEZA	2	5
15	Centro de investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Morelos (CICATA-Morelos)	PIEZA	32	80
16	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Altamira (CICATA-Altamira)	PIEZA	30	75
19	Centro Mexicano para la Producción Más Limpia Unidad Tabasco	PIEZA	2	5
20	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cajeme Sonora	PIEZA	2	4
27	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Oaxaca	PIEZA	2	5
30	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Papantla, Veracruz	PIEZA	2	5
31	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez, Chihuahua	PIEZA	2	5